Departamento del Valle del Cauca
Gobernación

paraíso de todos

Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Mínima Cuantía

Objeto

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS ORIENTADOS A SU MISIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA LABOR INSTITUCIONAL".

Octubre 15 de 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: octubre/08/2024
Entidad: Gobernación Del Valle del Cauca
Número del proceso: DADI–MIC-0017-2024
Organismo: Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación de mínima cuantía adelantado por Departamento Administrativo de desarrollo institucional para el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS ORIENTADOS A SU MISIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA LABOR INSTITUCIONAL" en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS ORIENTADOS A SU MISIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA LABOR INSTITUCIONAL", lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 01 Tabla de definiciones

Término/ Sigla	Definición
Combustibles líquidos derivados de petróleo:	Son todos los productos clasificables dentro de las categorías de las gasolinas, gasóleos, querosenes y fuelóleos, entre los cuales se cuentan: Combustibles para aviación (avigás), gasolina motor (gasolina extra, gasolina corriente, gasolina corriente oxigenada, gasolina extra oxigenada), combustibles de aviación para motores tipo turbina, queroseno, diésel extra o de bajo azufre, diésel corriente (ACPM), diésel marino (se conoce también con los siguientes nombres: diésel fluvial, marine diésel, gas oíl, intersol, diésel número 2), y combustible para quemadores industriales (combustóleos fuel oíl).
Lubricantes	tipo de sustancia cuya función es la reducción de fricción entre las partes móviles, lo que ayuda a prevenir el desgaste y sobrecalentamiento. Los lubricantes también ayudan a limpiar el motor al capturar impurezas y depositarlas en el filtro de aceite.
Distribuidor Minorista	Toda persona natural o jurídica dedicada a ejercer la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo al consumidor final, a través de una estación de servicio o como comercializador Industrial.
Estación de Servicio- EDS:	Estación de servicio mixta o dedicada, privada o pública, habilitada para la recepción de combustibles, su almacenamiento y la inyección a consumo. Dependiendo del tipo de combustibles que distribuyan las estaciones de servicio se clasifican en: Estación de servicio automotriz; ¬ Estación de servicio fluvial, y ¬ Estación de servicio marítima.

Fuente: Se encuentran como notas pie de página.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o

comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de alguno de los sectores:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

El análisis abarca la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Para su desarrollo se tendrá en cuenta la guía metodológica expedida por Colombia Compra Eficiente, con atención rigurosa de la naturaleza del contrato que se pretende celebrar según la división clásica, los sectores de la economía son:

- Sector primario: producción básica y actividades agro
- Sector secundario: producción de bienes y el sector industrial
- Sector terciario: sector de servicios

El bien o servicio a contratar se encuentra en el sector TERCIARIO.

Con el propósito de clasificar las actividades económicas de los empresarios del país de la manera más precisa, las cámaras de comercio del país, a partir del año 2000, se rigen por la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas.

El Código CIIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y la revisión 4 es una adaptación para Colombia hecha y revisada por el DANE.

Se denomina sector servicios al conjunto de todas aquellas actividades que no producen bienes materiales en forma directa, servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Incluye todo lo relativo al Gobierno, Salud/hospitales, Educación, Banca, Seguros, Servicios financieros, Servicios legales, servicios públicos, servicios administrativos, de logística y asistenciales, Medios de comunicación, Turismo, Franquicias, Inmobiliarias, Seguridad, Hotelería, Telecomunicaciones, Tecnológicos, Transporte, Comunicación, Mercadeo, educación, entre otras.

Los combustibles hacen parte de la vida de las personas y mueven la economía del país; Para que esos combustibles lleguen a cada ciudadano y terminen varios actores de la cadena de distribución, el productor, el transportador, el mayorista y minorista, en una simbiosis inseparable.

La minería y los hidrocarburos tradicionalmente se han destacado como sectores que promueven el crecimiento económico y la inversión extranjera directa, jalonando importantes inversiones en conocimiento técnico e investigación permanente, así como cuantiosas inversiones económicas cuyos retornos generalmente se tardan hasta que se

llevan a cabo los procesos de prospección, exploración, explotación, extracción, refinación, comercialización y beneficio de la actividad.

De acuerdo con la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU), que tiene como propósito la clasificación sistemática de todas las actividades económicas cuya finalidad es la de establecer su codificación armonizada a nivel mundial; la actividad de suministro de suministro de combustible se encuentra codificada mediante el código CIIU 4731 COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

SECCIÓN >>		
Seleccionar	Código CIIU SHD	Descripción
Seleccionar	4731	Comercio al por menor de combustible para automotores

Esta clase incluye:
• El comercio al por menor de carburantes (gasolina, biocombustibles, ACPM, gas natural vehicular) para todo tipo de vehículos automotores, motocicletas, trineos motorizados y embarcaciones.
• Las estaciones de gasolina y gas natural vehicular, donde el comercio de combustibles es la actividad principal.
Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación de describen los aspectos económicos más importante en relación con el sector económico del cual hace parte el proceso de contratación

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción
Seleccionar	4661		Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos

Esta clase incluye:

El comercio al por mayor de combustibles, grasas, lubricantes y aceites, tales como: - Carbón vegetal y mineral, coque, leña y nafta. - Petróleo crudo, aceite crudo, gasolina, diésel, aceite combustible, aceite de calefacción y keroseno. - Gas licuado de petróleo, butano, gas propano y gas en pipetas o cilindros para uso industrial. - Aceites y grasas lubricantes y productos de la refinación del petróleo.

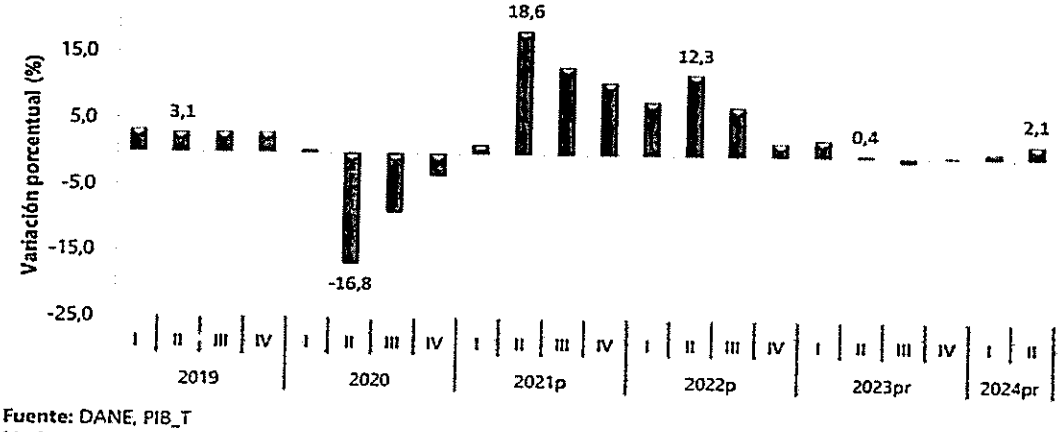
Variables Macroeconómicas:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, procede la entidad a estructurar el Estudio del Sector. Este análisis, como lo ha recomendado la entidad del estado Colombia Compra Eficiente, abarca aspectos relacionados con variables macroeconómicas, tales como: la inflación, el Producto Interno Bruto, el Salario Mínimo, la Tasa Representativa del Mercado entre otros.

Producto Interno Bruto (PIB)
En el segundo trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023.

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,4%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,3%.

Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 2,6%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,1%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 3,0%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 1,6%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	-2,4	-3,8	-0,2
Fabricación de productos textiles[3]	-2,3	-7,6	-0,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	2,6	-0,4	1,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-3,1	-3,6	-2,7
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	3,0	-2,2	1,0
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	1,6	-3,4	4,8
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9

Fuente: DANE, PIB_T

5.1 PIB desde el Enfoque de la Producción

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto crece 7,5% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,0% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,3% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 11,2% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al

mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 5,7%. Esta variación se explica principalmente por:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,8% (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 7,5% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades inmobiliarias crece 10,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 2,6% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 9,1%.
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 5,3%.

• Construcción crece 4,7%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	11,2	2,7	9,1
Explotación de minas y canteras	-12,7	-21,3	2,6
Industrias manufactureras	0,5	-2,7	0,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	14,0	16,7	2,7
Construcción	12,0	10,5	4,7
Comercio al por mayor y al por menor[2]	8,3	7,5	2,0
Información y comunicaciones	1,4	1,3	1,3
Actividades financieras y de seguros	13,8	12,5	3,2
Actividades inmobiliarias	11,0	10,7	2,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	8,0	8,3	2,6
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	14,0	14,8	3,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	20,0	18,6	5,3
Valor agregado bruto	8,4	6,3	2,9
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-2,0	-0,2	-0,9
Producto Interno Bruto	7,5	5,7	2,6

Fuente: DANE, PIB_T

Explotación de minas y canteras.

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 3,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3): • Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 12,4%.

• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 0,7%

Extracción de minerales metalíferos decrece 5,6%.

• Extracción de otras minas y canteras crece 3,7%.

• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 1,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece en 0,9%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 8,8%.

• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 0,1%.

Extracción de minerales metalíferos crece 1,9%.

• Extracción de otras minas y canteras crece 1,4%. • Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 0,2%

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Extracción de carbón de piedra y lignito	-12,4	-6,2	-8,8
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	0,7	1,1	0,1
Extracción de minerales metalíferos	-5,6	-11,4	1,9
Extracción de otras minas y canteras	3,7	2,0	1,4
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-1,5	-0,9	-0,2
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9

Fuente: DANE, PIB_T

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024.

Gráfico. IPC Variaciones Total Nacional 2023 – 2024

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional 2023 2024 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,70	0,00	7,43	4,33	11,43	6,12

Fuente: DANE, IPC

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información y comunicación (-0,40%), Recreación y cultura (-0,22%), y por último Educación (-0,16%). Por encima se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Transporte (0,13%), Salud (0,17%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,31%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023		2024	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	23,03	1,13	0,22	-0,68	-0,13
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,40	-0,01
Recreación y cultura	3,79	1,02	0,03	-0,22	-0,01
Educación	4,41	0,38	0,01	-0,16	-0,01
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	3,36	0,46	0,02	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,37	0,01	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,88	0,28	0,01	0,06	0,00
Transporte	17,50	0,90	0,12	0,13	0,02
Salud	1,71	0,28	0,00	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,14	0,02	0,22	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,81	0,79	0,30	0,09
Restaurantes y hoteles	3,43	0,32	0,05	0,31	0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,58	0,18
Salud	1,71	0,39	0,01	0,48	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,56	0,06	0,39	0,04
TOTAL	100,00	0,30	0,30	0,32	0,32
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,53	-0,10	0,30	0,06
Transporte	12,93	1,08	0,14	0,19	0,03
Bienes y servicios diversos	5,36	0,35	0,02	0,14	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,09	0,00	0,10	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,96	0,36	0,01	0,09	0,00
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	0,08	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,48	0,01	0,08	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,07	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	-0,18	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes negativos a la variación mensual del IPC (0,00%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas e Información y comunicación las cuales en conjunto restaron 0,14 puntos porcentuales a la variación total. Por otro lado, los mayores aportes a la variación mensual se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,13 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes En agosto de 2024 en comparación con julio de 2024, la variación de las subclases, con aportes negativos al índice total fueron: papas (-10,59%), electricidad (-1,45%), cebolla (-9,08%), hortalizas y legumbres frescas (-3,75%) y arroz (-1,55%). Las subclases con aportes positivos a la variación fueron: arriendo imputado (0,47%), arriendo efectivo (0,56%), gas (3,61%), frutas frescas (2,70%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), combustibles para vehículos (0,38%), chocolate y productos a base de chocolate (4,19%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (6,16%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,25%) y cursos de educación no formal (2,30%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Arriendo efectivo	0,56	0,05
Gas	3,61	0,04
Frutas frescas	2,70	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,02
Combustibles para vehículos	0,38	0,01
Chocolate y productos a base de chocolate	4,19	0,01
Dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar	6,16	0,01
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,25	0,01
Cursos de educación no formal	2,30	0,01

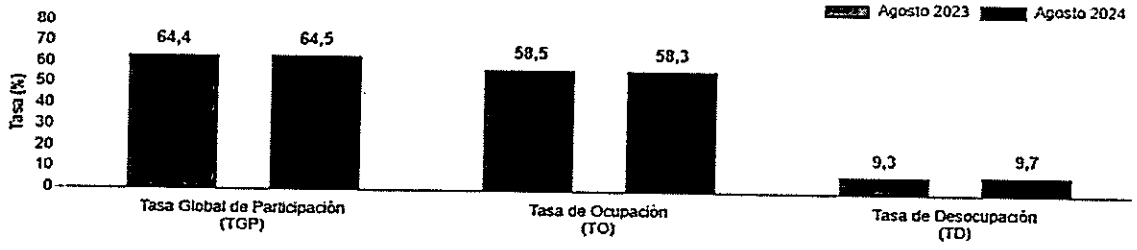
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Principales indicadores del Mercado laboral 2024

Para el mes de agosto de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,7%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,5% y la tasa de ocupación en 58,3%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Agosto (2023-2024)



Fuente: DANE, GEIH

En agosto de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,0%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,6%. En cuanto a la tasa global de participación, para el periodo de referencia se ubicó en 67,2% y la tasa de ocupación en 60,5%, en el mismo mes de año anterior estas tasas fueron 66,4% y 60,0%, respectivamente.

Población ocupada según rama de actividad, mes de agosto 2024.

En el mes de agosto de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.418 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2023	Agosto 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.161	23.418	100	257	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	2.153	9,2	195	0,8
Comercio y reparación de vehículos	3.931	4.090	17,5	159	0,7
Alojamiento y servicios de comida	1.683	1.799	7,7	116	0,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.313	3.390	14,5	77	0,3
Transporte y almacenamiento	1.609	1.665	7,1	56	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	558	2,4	46	0,2
Información y comunicaciones	422	419	1,8	-3	0,0
Industrias manufactureras	2.445	2.401	10,3	-43	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.895	1.835	7,8	-59	-0,3
Actividades financieras y de seguros	436	376	1,6	-59	-0,3
Actividades inmobiliarias	388	316	1,4	-71	-0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.953	2.880	12,3	-74	-0,3
Construcción	1.616	1.532	6,5	-84	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes agosto 2024.

En agosto de 2024, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,8 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Agosto (2023 - 2024)

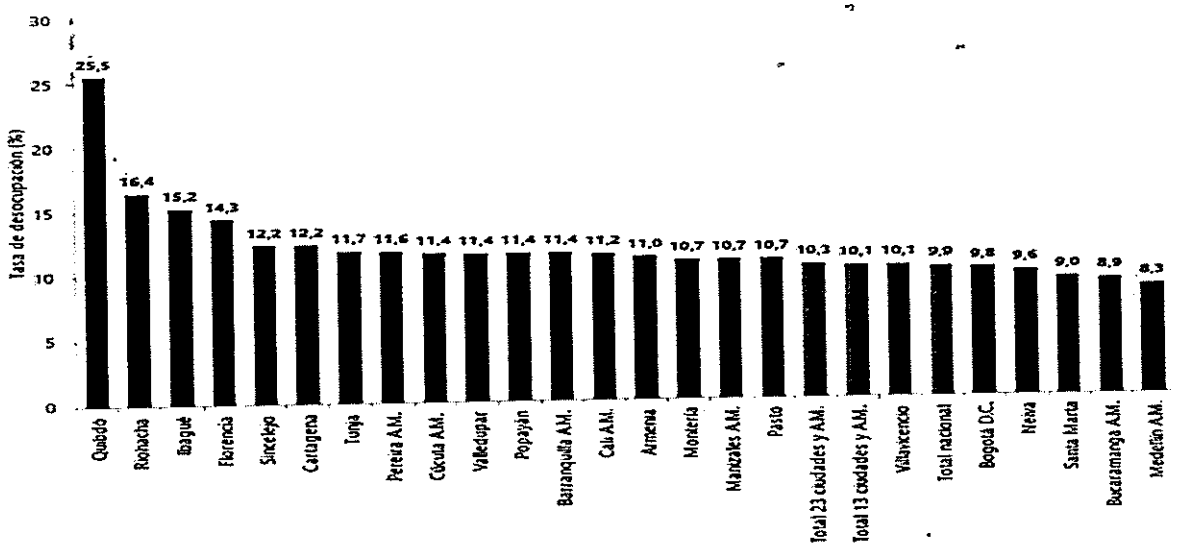
Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2023	Agosto 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.161	23.418	100	257	
Obrero, empleado particular	9.954	10.145	43,3	192	0,8
Trabajador por cuenta propia	9.659	9.760	41,7	101	0,4
Trabajador familiar sin remuneración	416	489	2,1	74	0,3
Empleado doméstico	722	778	3,3	56	0,2
Jornalero o Peón	748	741	3,2	-7	0,0
Obrero, empleado del gobierno	942	896	3,8	-46	-0,2
Patrón o empleador	711	600	2,6	-111	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil –junio - agosto 2024.

Para el trimestre móvil junio - agosto 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,5%), Riohacha (16,4%) e Ibagué (15,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (9,0%), Bucaramanga A.M. (8,9%) y Medellín A.M. (8,3%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2024



Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes agosto 2024

Para agosto de 2024, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.269 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (54,4%) y Estudiando (24,7%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Agosto (2023 - 2024)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Agosto 2023	Agosto 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	14.086	14.269	100	183	
Oficios del Hogar	7.603	7.759	54,4	156	1,1
Estudiando	3.558	3.524	24,7	-34	-0,2
Otros*	2.925	2.986	20,9	61	0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente se define en Colombia, mediante Decreto Nacional en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el Gobierno Nacional.

De acuerdo con Decreto 2292 de 29 de diciembre de 2023, y frente a las solicitudes elevadas por parte de los miembros de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, el Banco de la República ajustó la proyección de inflación para 2023 en un rango del 9,2% al 9,4%. Con base en las variables económicas contenidas en la ley y la jurisprudencia constitucional, fue competencia del Gobierno la determinación de dicho incremento.

Durante los últimos 10 años la variación anual se ha ubicado entre el rango de 4,5% y 16%, con un promedio del 7,06%.

Tabla No. 02 *Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) 2014 - 2024*

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO GOBIERNO NACIONAL
2014	$ 616.000	4,50	3068 de Diciembre 30 de 2013
2015	$ 644.350	4,60	2731 de Diciembre 30 de 2014
2016	$ 689.455	7,00	2552 de Diciembre 30 de 2015
2017	$ 737.717	7,00	2209 de Diciembre 30 de 2016
2018	$ 781.242	5,90	2269 de Diciembre 30 de 2017
2019	$ 828.116	6,00	2451 de Diciembre 27 de 2018
2020	$ 877.803	6,00	2360 de Diciembre 26 de 2019
2021	$ 908.526	3,50	1785 de Diciembre 29 de 2020
2022	$ 1.000.000	10,07	1724 de Diciembre 15 de 2021
2023	$ 1.160.000	16,00	2613 de Diciembre 28 de 2022
2024	$ 1.300.000	12,07	2292 de Diciembre 29 de 2023

Fuente: Ministerio del Trabajo, Elaboración Propia.

Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por Dólar)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

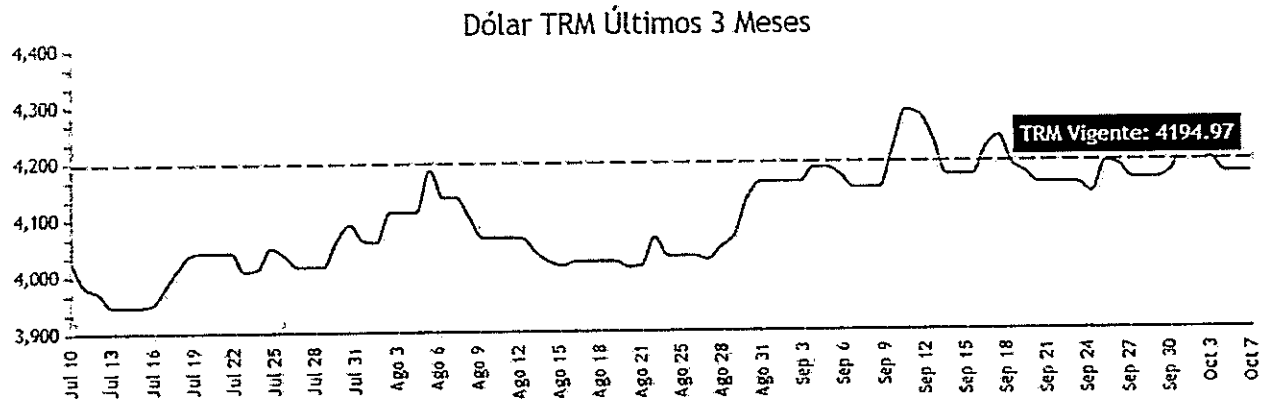
Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Gráfico No. 6 La TRM para se fijó el día lunes 7 de octubre, después de cerrar el mercado SPOT después de unos movimientos que cerraron tal como empezaron, que pasaron casi impercetibles ya que la nueva TRM apenas varió pesos.

Las operaciones comenzaron a un precio de , alcanzaron un pico de y cayeron a un mínimo de antes de cerrar a . La volatilidad intradía fue de , mostrando el poco interés de los inversionistas en el mercado, al unísono con la diferencia lograda contra la TRM anterior.

Gráfica del Precio del Dólar TRM

Desde el 10 de julio de 2024 hasta el 7 de octubre de 2024



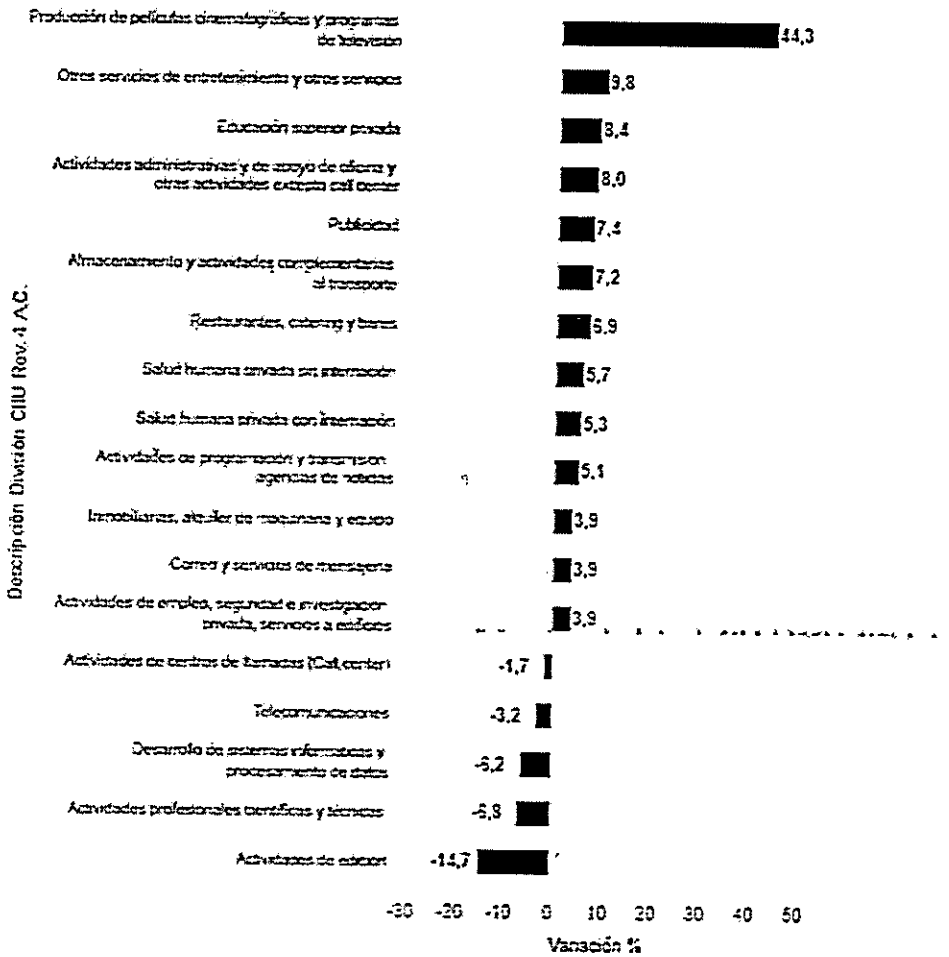
Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

Encuesta mensual de servicios (EMS)

En junio de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2023.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales
Total nacional
junio (2024 P / 2023)

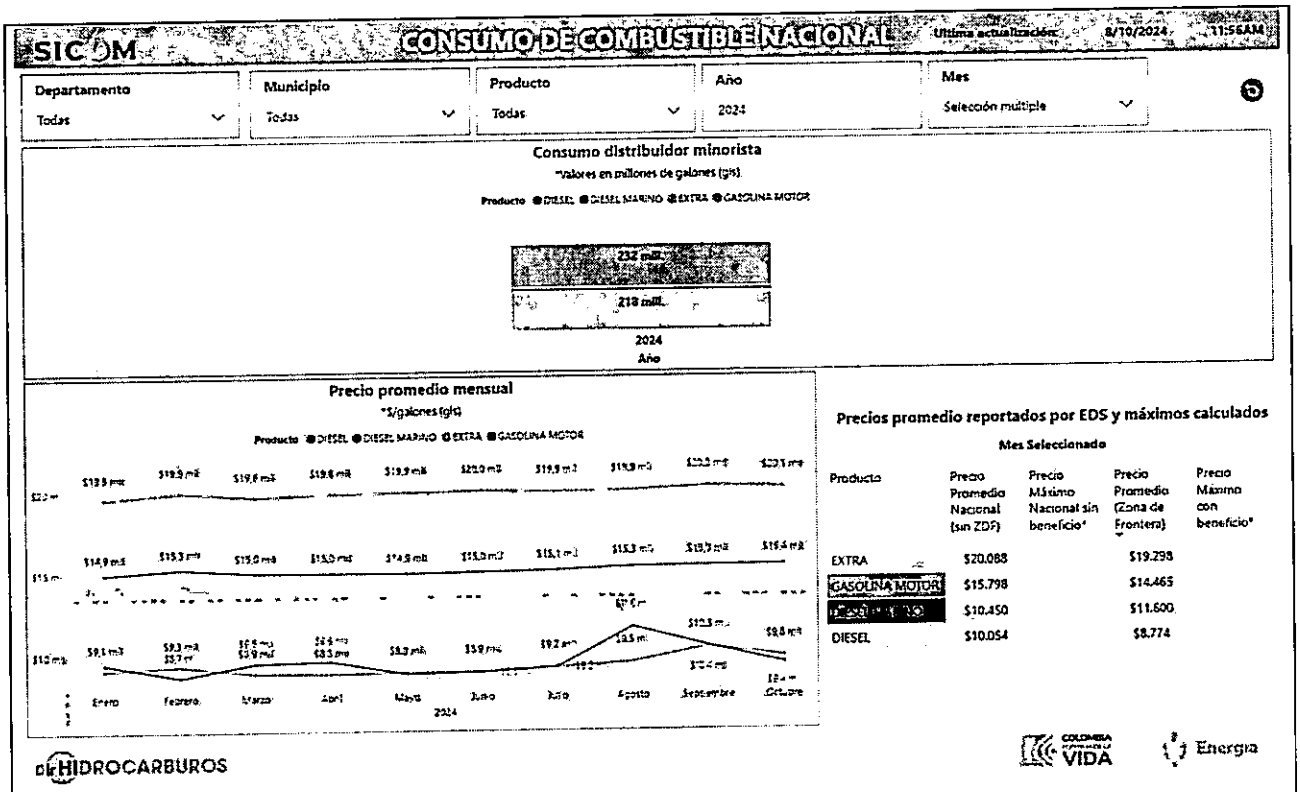


Fuente: DANE - EMS
P Cifra provisional

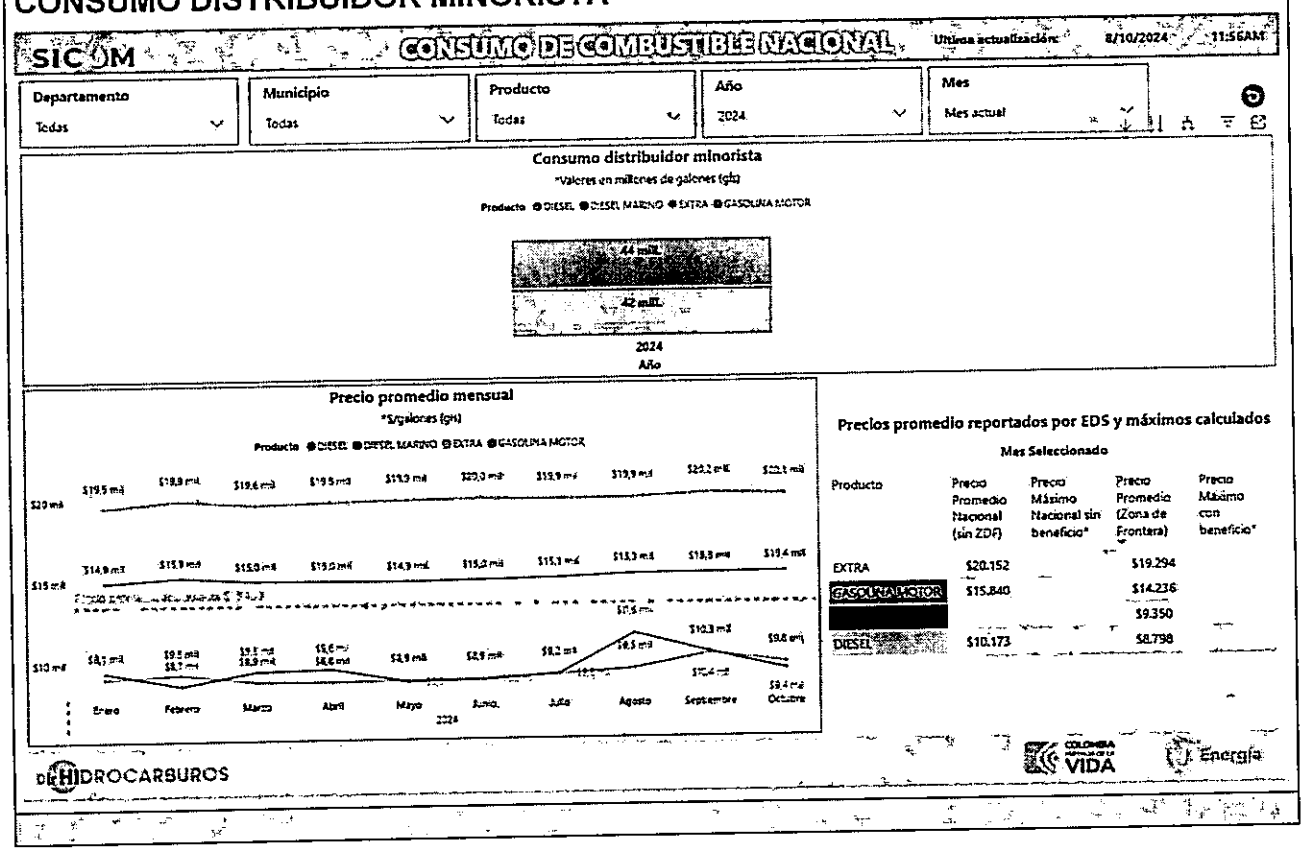
En junio de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2023.

Consumo de Combustible a nivel Nacional[1]

[1] https://www.sicom.gov.co/index.php



CONSUMO DISTRIBUIDOR MINORISTA



5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

En el análisis del sector desde el punto de vista técnico se abarca las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado atendiendo las nuevas tendencias.

Desde la perspectiva de orden técnico al sector comercio, para el presente proceso, en el país existen diversos proponentes que pueden suministrar este tipo de bienes, no se esperan variaciones que afecten las características técnicas requeridas, por lo tanto, se seguirá manejando las mismas especificaciones las cuales el oferente deberá cumplir.

Los precios al consumidor final están determinados de acuerdo con el final de la cadena de comercialización, donde cabe aclarar que los ítems referentes a margen distribuidor mayorista y margen distribuidor minorista indican los beneficios económicos que son recibidos por aquellos agentes comercializadores, además se señalan los impuestos y los costos de trasporte que son generados a lo largo de la cadena de comercialización.

Los productos químicos, lubricantes y grasas y demás derivados del petróleo, son sin duda el recurso natural más importante de los países industrializados y es fácil entender por qué, muchos de los elementos y productos que se utilizan hoy en día, se derivan de este recurso no renovable, también conocido como "oro negro". En primer lugar, es una fuente de energía, gracias a la cual se utiliza los vehículos y otros medios de transporte, pues tanto la gasolina como los lubricantes y anticongelantes que se utilizan para mantener el motor en buenas condiciones, se derivan de él. De hecho, nuestro mundo se detendría casi por completo sin petróleo.

Las fábricas dejarían de operar, los tractores de granja estarían parados. Muchas casas y oficinas se calientan con petróleo y sin él, se congelarían en el invierno. Además, muchos productos se elaboran a partir de él, como los fertilizantes agrícolas, los objetos y juguetes de plástico, algunos cosméticos, detergentes y la ropa de nylon, etc...

Existen algunos elementos en las máquinas que están construidas de tal manera que la lubricación que necesitan no se puede realizar de manera efectiva con un aceite, por ello se necesita el uso de una grasa lubricante que permita realizar esta acción en las zonas y órganos en los que no es factible ni cómodo usar aceite. Las grasas y lubricantes se definen como sólidos plásticos o semifluidos con propiedades visco elásticas que son el resultado de la dispersión de un agente espesante en un líquido lubricante. Las grasas están compuestas por tres elementos: Aceite lubricante (65 a 95 %) Jabón o espesante (5 al 35 %) Aditivos líquidos y/o sólidos (0 al 10 %).

Las ventajas más relevantes, derivadas del uso de una grasa lubricante en comparación con un aceite, son las siguientes:
1. Mayor adherencia a superficies

2. Mejor capacidad de sellado y aislamiento del medio
3. Excelente protección contra el desgaste
4. Superior lubricación frente a altas cargas y bajas velocidades
5. Superior protección contra la corrosión
6. Más amplio rango de temperaturas de operación
7. Más efectiva absorción de ruido y vibraciones
8. Menor migración del punto de lubricación Clasificación y características generales Las substancias lubricantes pueden ser líquidas, sólidas o semisólidas.

En todos los casos su origen es mineral o vegetal (aunque también existen los lubricantes artificiales o sintéticos; pero eso es harina de otro costal). Esta clasificación responde a su composición o estado físico.
Dado que la función de los lubricantes es reducir la fricción entre superficies en contacto, la relación entre las superficies que deben ser lubricadas y la composición o forma del producto lubricante es esencial.

"El lubricante cumple variadas funciones dentro de una máquina o motor; entre ellas, disuelve y transporta al filtro las partículas fruto de la combustión y el desgaste, distribuye la temperatura desde la parte inferior a la superior actuando como un refrigerante, evita la corrosión por óxido en las partes del motor o máquina, evita la condensación de vapor de agua y sella actuando como una junta determinados componentes".

DECRETO 1073 de 2015 DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES El objeto de este decreto es compilar la normatividad vigente expedida por el Gobierno Nacional mediante las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política al Presidente de la República para para la cumplida ejecución de las leyes.

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2,1.1. Objeto. Requisitos, obligaciones y el régimen sancionatorio, aplicables a los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, excepto GLP, señalados en el artículo 61 de la Ley 812 de 2003, con el fin de resguardar a las personas, los bienes y preservar el medio ambiente.

Parágrafo 1°. La refinación, almacenamiento, manejo, transporte y distribución de los combustibles líquidos derivados del petróleo son considerados servicios públicos que se prestarán conforme a la ley, el presente decreto y demás disposiciones que reglamenten la materia.

Parágrafo 2°. Los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo regulado por el presente decreto, enunciado en el artículo 61 de la Ley 812 de 2003, prestarán el servicio en forma regular, adecuada y eficiente, de acuerdo con las características propias de este servicio público.

Desde la perspectiva de orden técnico al sector comercio, para el presente proceso, en el país existen diversos proponentes que pueden suministrar este tipo de servicios, no se esperan variaciones que afecten las características técnicas requeridas, por lo tanto se seguirá manejando las mismas especificaciones las cuales el oferente deberá cumplir, es

importante aclarar que este proceso tiene ítems que los precios son regidos por el Ministerio de Minas y Energías MME.

El precio de los combustibles al consumidor final está determinado de acuerdo con el final de la cadena de comercialización, donde cabe aclarar que los ítems referentes a margen distribuidor mayorista y margen distribuidor minorista indican los beneficios económicos que son recibidos por aquellos agentes comercializadores, además se señalan los impuestos y los costos de transporte que son generados a lo largo de la cadena de comercialización.

El ingreso al productor, que sería el monto total que reciben del mercado, los refinadores, por vender un galón de gasolina en Colombia. En el caso del ACPM, la composición del precio final es idéntica a la del precio de la gasolina, con la única diferencia de que la sobretasa se causa al final de la cadena, cuando el diésel es vendido a los consumidores finales, Dado lo anterior, se establece finalmente que el precio final de los combustibles en Colombia se componen de una serie de aspectos. El ingreso al productor es el precio que reciben los refinadores por vender en Colombia a los distribuidores mayoristas un galón de combustible.

El precio es trazado cada mes por el MME, debería corresponder aproximadamente al precio internacional de paridad. Si lo que reciben los refinadores por vender en Colombia es menos que lo que recibiría por vender en el mercado internacional, no habría incentivo económico para abastecer el mercado local. Así las cosas, el precio de los combustibles respondería a la situación en los mercados internacionales indistintamente de si el crudo se produce o no en el país.

- Los Proveedores de combustible deben de cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad definidas en el Decreto 1073 de 2015 expedido por el Ministerio de Minas y Energía. Adicionalmente, el combustible suministrado debe cumplir con las siguientes normas técnicas relacionadas en la siguiente tabla:

Combustible	Requerimientos Técnicos
Combustible Gasolina Corriente.	NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.
Combustible Gasolina Extra.	NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.)
Combustible Diésel o ACPM.	NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustible para motores Diesel. NTC 5444 (Biodiesel para uso en motores Diésel, especificaciones).

- El combustible tipo Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel (ACPM) deben contener la mezcla de alcohol carburante, etanol en la mezcla con gasolina corriente y extra a nivel nacional, y el contenido de biocombustible máximo en la mezcla con combustible diésel fósil, según las disposiciones del Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o la Entidad que haga sus veces.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

REGULACIÓN DEL COMBUSTIBLE EN COLOMBIA

En Colombia hasta 1998 el precio de venta del combustible estuvo regulado. Esta regulación no reflejaba la dinámica de los precios internacionales, por lo cual el Gobierno Nacional en 1999 cambió la fórmula de cálculo del precio de la gasolina y el Diésel para que reflejaran la dinámica del precio internacional del petróleo.

A finales de 2011, MinMinas modificó la fórmula del precio del Combustible para el Consumidor Final, agregando un mecanismo de suavización que permite reducir la transmisión de la volatilidad de los precios internacionales a los precios locales.

Adicionalmente, antes de este cambio en la fórmula del precio de los Combustibles, MinMinas cambió el régimen de libertad vigilada a libertad regulada. Con este cambio se fijaron techos al precio máximo de venta a los Consumidores Finales de la Gasolina Corriente y Diésel. Esta medida fue tomada para las ciudades capitales del país con sus respectivas áreas metropolitanas.

La medida fue adoptada en atención al incremento por parte de los Distribuidores Minoristas del margen establecido por el Gobierno Nacional, lo cual generaba un incremento en el precio de los combustibles, junto con la posibilidad de colusión por parte de estos agentes.
A partir de agosto de 2012 por medio de la Resolución 181254 expedida por MinMinas, el país regresó al régimen de libertad vigilada en 25 ciudades y sus áreas metropolitanas para la fijación de distribución del Margen del Minorista de la Gasolina Corriente y Diésel, permitiendo al Distribuidor Minorista establecer libremente el precio de venta al público a través de su EDS automotor y por ende la remuneración de la actividad de las EDS.

Los municipios y capitales con sus áreas metropolitanas para las cuales quedó establecido el régimen de libertad vigilada son: Bogotá, **Santiago de Cali**, Barranquilla, Medellín, Montería, Cartagena de Indias, Pereira, Ibagué, Bucaramanga, Sincelejo, Manizales, Villavicencio, Popayán, Tunja, Barrancabermeja, Chía, Palmira, Soacha, Tuluá, Cartago, Armenia, Rio negro, Neiva, Santa Marta y Sogamoso.

En Colombia se aplican dos sistemas de precio de venta de: (i) libertad vigilada donde el Distribuidor Minoristas definen el valor del margen minorista para el cálculo del precio de venta al público de acuerdo con el comportamiento del mercado, bajo la regulación de la competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio –SIC -; y (ii) libertad regulada donde los Distribuidores Minoristas venden máximo a la tarifa definida por MinMinas.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Departamento Administrativo de Contratación Pública procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-03, V1. 24/11/2021, la Entidad identifica que no hay acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de

contratación. El puntaje para promover la industria nacional no aplica cuando: (i) haya lugar a la selección directa del contratista, cualquiera que sea el régimen de contratación aplicable; (ii) en los Procesos de Contratación de selección abreviada para la adquisición o suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que trata la Ley 1150 de 2007; y, (iii) en los Procesos de Contratación de mínima cuantía que trata la Ley 1150 de 2007.

De acuerdo a lo anterior, para el presente proceso no se aplican los acuerdos comerciales

5.5. DOCUMENTOS TIPO

Dentro de los Documentos Tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente, no existe alguno relacionado con el objeto de la contratación que se va a adelantar.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

La Entidad verificó que existió un Instrumento de Agregación de Demanda, en este caso el acuerdo marco de Software por catálogo CCE-116-IAD-2020, con vigencia de febrero 24, 2020 hasta marzo 31, de 2024, en la Tienda Virtual de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que cumplía con las características técnicas del objeto del presente estudio.

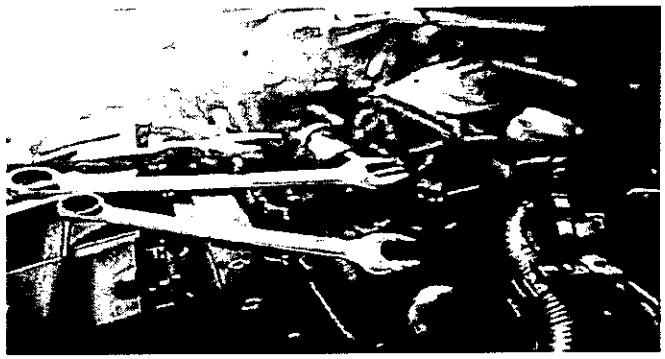
- Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció en la página de Colombia Compra Eficiente, que actualmente existe y se encuentra vigente el ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NACIONAL III:



Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III

CCE-326-AMP-2022

Proceso: CCENEG-064-01-2022
De Marzo 3, 2023 hasta Marzo 3, 2026



Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes

CCE-286-AMP-2020

Proceso: CCENEG-031-01-2020
De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2024

De igual manera es importante manifestar que en para el presente proceso de selección la entidad no podrá llevar a cabo la contratación de dichos bienes y/o servicios través de los AMP teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la compra de estos no supera el 10% del presupuesto de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto y en virtud de la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentada por el decreto 1860 de 2021 y dado que no hay concurrencia por las modalidades de selección abreviada por acuerdo marco de precios y de mínima cuantía, y que cuando el valor del objeto que se pretende contratar no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de mínima cuantía, debido a que no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del contrato.

Por lo anterior la entidad con el ánimo de satisfacer la necesidad que se presenta procede a adelantar el presente proceso de selección por la modalidad de Mínima Cuantía, en atención a la cuantía del proceso de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 que dispone ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: ...

Y el decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

N/A

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

- CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Criterios Diferenciales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, la Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, incluyó requisitos diferenciales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, los cuales se indican a continuación:

A. Emprendimientos y empresas de mujeres.

El artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, señaló que se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

La entidad estatal deberá establecer condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación enunciados en el Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015, frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

Nota 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno. de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

la contratación del objeto a contratar no es susceptible de adelantarse bajo el enfoque de CPI, debido a que la necesidad a contratar no se encuentra catalogada en ninguno de los criterios de innovación.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado el artículo 3 de la Ley 2040 de 2020 y modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y se reglamentan los artículos 30,31,32 y 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los

Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria

Mipymes en Colombia

De cumplirse las expectativas que tenían las pequeñas y medianas empresas (pymes) del país a finales del año pasado, la mitad de estas redujo la contratación de nueva fuerza laboral en el primer trimestre del 2023, el 48,4 por ciento redujo sus inversiones y un porcentaje similar disminuyó sus niveles de producción. Así se desprende de la más reciente encuesta revelada por Acopi, gremio de las pymes en Colombia, en la que el 37,5 por ciento de los consultados indicó que esperaba que para esa primera parte del 2023 su volumen de ventas cayera, al tiempo que el 44,8 por ciento esperaba que la rentabilidad de sus negocios disminuyera y el 50 por ciento una pérdida en la cuota de mercado debido a la coyuntura. Una situación que no es extraña para este importante sector de la economía, pues la misma encuesta revela que los empresarios ya venían siendo golpeados el año pasado por la situación económica del país, pese a que el 2022 fue un año con una dinámica importante, dado el rebote económico, luego de la pandemia del covid-19. Según los resultados de su Encuesta de Desempeño Empresarial para el cuarto trimestre de 2022, en el cuarto trimestre del año anterior, 40,6 por ciento de los microempresarios consultados manifestó que disminuyó sus inversiones con respecto al trimestre anterior. Es preocupante que sea uno de los indicadores que mayor tendencia a la disminución tienen, pues, las inversiones son esenciales para que las mipymes crezcan, mejoren su competitividad, aumenten su rentabilidad y se vuelvan más sostenibles. Según Acopi, al consultarle a sus afiliados cuántos empleos decidieron recortar con respecto al trimestre anterior, respondieron que en promedio fueron tres, mientras que al preguntarles sobre cuántos decidieron aumentar, en promedio su respuesta fue dos. La encuesta destaca también que 41,4 por ciento de los empresarios del sector mipyme que participaron del sondeo manifestaron que contrataron personal femenino en su empresa. Y que, según el tipo de vinculación laboral realizada 33,5 por ciento de ellos empleó contratos a término indefinido, 26,7 por ciento y 23,5 por ciento a término fijo. Los contratos por prestación de servicios aparecen en 14,4 por ciento de los casos y los de aprendizaje son 2 por ciento.

EXPERIENCIA EXIGIDA.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

CRITERIO DIFERENCIAL	CANTIDAD	Objeto, alcance y/o actividades	CUANTÍA
NO MIPYME	Máximo dos (2) contratos debidamente terminados.	Se relacionen, incluyan o correspondan con suministro de combustibles (gasolina corriente y/o diese).	Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.
MIPYME	Máximo seis (6) contratos debidamente terminados.		
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	Máximo seis (6) contratos debidamente terminados.		

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

El proponente deberá allegar copia de las certificaciones o contratos y acta de terminación de los mismos expedidos por la entidad pública o privada contratante.

Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Adicionalmente, el oferente debe presentar el certificado contenido en el pliego de condiciones suscrito por su representante legal y su revisor fiscal acompañado de los soportes (certificación suscrita por el representante autorizado del cliente del proponente). Si la persona jurídica del Oferente no está obligada a tener revisor fiscal, el formato debe estar suscrito por el representante legal y el contador. Tratándose de personas naturales por este mismo.

En caso ofertas plurales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será igual al total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

El Proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En el caso que el Proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia

individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia. Si los contratos soporte no cumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁN tenidos en cuenta para la evaluación.
5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO
No Aplica
6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO
El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública. Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación. La información del comportamiento del gasto permite al Departamento Administrativo de desarrollo institucional , recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS ORIENTADOS A SU MISIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA LABOR INSTITUCIONAL".conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto del DADI, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación. La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.
6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL- GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
La tabla a continuación detalla los contratos adelantados por el DADI, relacionados con el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA GARANTIZAR EL

DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS ORIENTADOS A SU MISIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA LABOR INSTITUCIONAL"

Tabla 03: Contratos adelantados por el DADI, para la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS ORIENTADOS A SU MISIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA LABOR INSTITUCIONAL".

VIGENCIA 2023 Y 2024

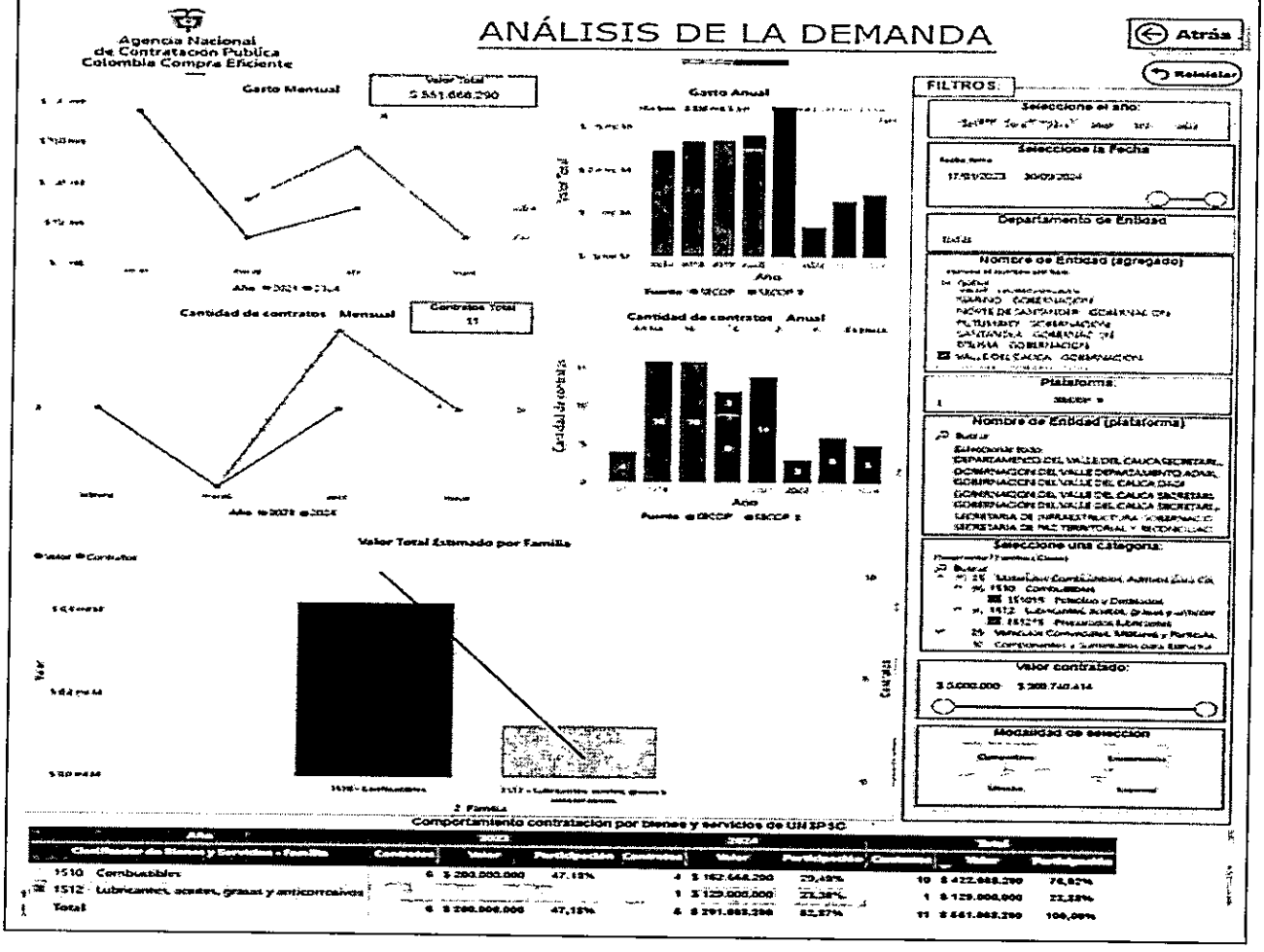
Número de proceso	Plataforma	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
Orden de compra 104898	Tienda virtual del estado colombiano	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS OFICIALES DE LA ENTIDAD QUE GARANTIZAN LA MOVILIZACION DE SUS FUNCIONARIOS POR TODO EL DEPARTAMENTO EN DESARROLLO DE LOS PROCESOS MISIONALESY SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO PALACIO DE SAN FRANCISCO	$260.000,000	Acuerdo marco de precios	Globoltantas SAS	11 meses	https://colombiacompra.coupahost.com/order_headers/104898
DADI-MIC-0003-2024	SECOP II	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELECTRICA DE	100.000.000	MINIMA CUANTIA	INVERSIONES JUDISAS	9 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5688450&isFromPublicArea=True&isModal=False

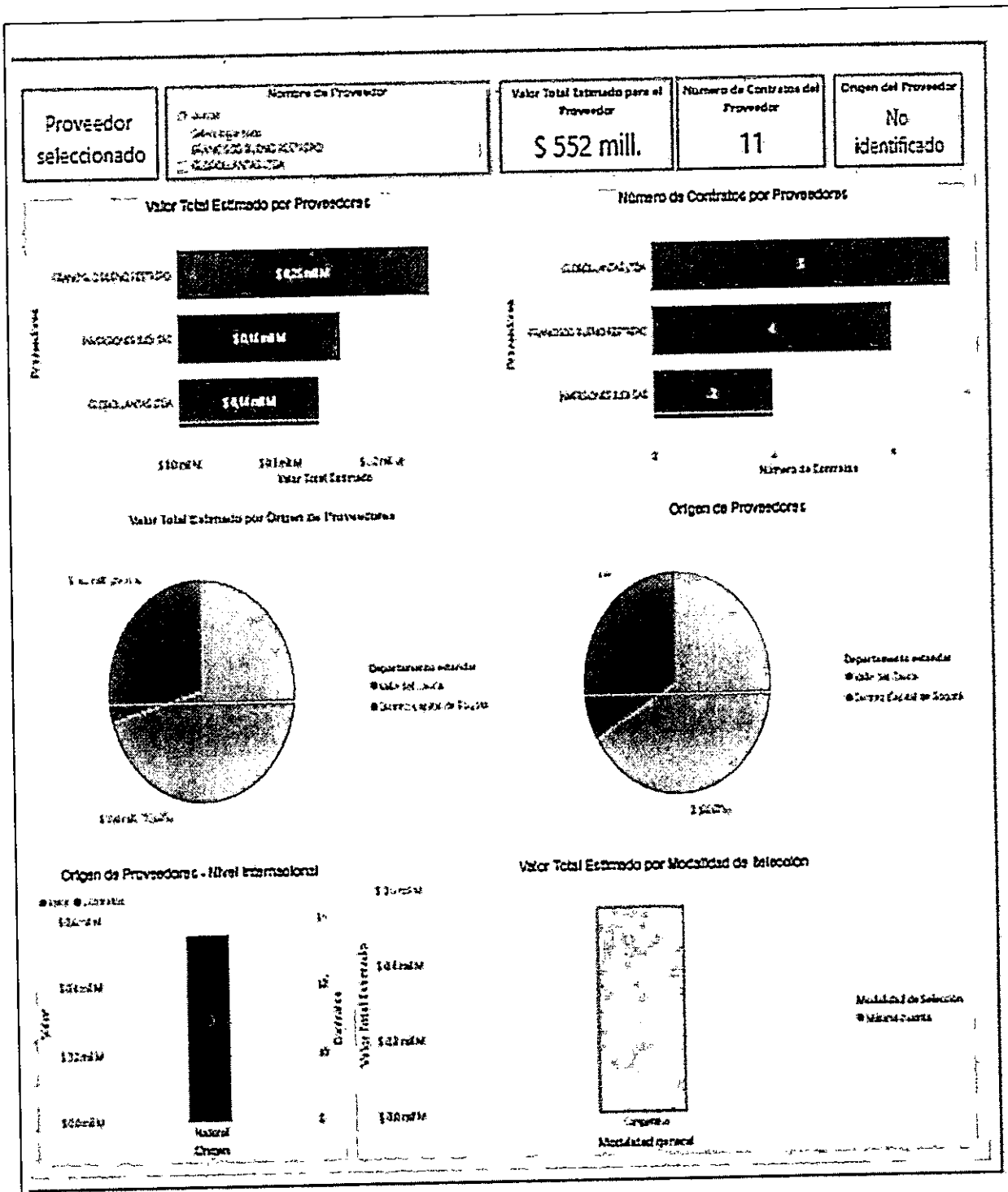
		EMERGENCIA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS ORIENTADOS A SU MISIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA LABOR INSTITUCIONAL"					

Fuente: Secop II y Tienda Virtual del Estado Colombiano

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Se extrae la información de la HERRMANIETA DE ANALISIS POR DEMANDA habilitado en la plataforma transaccional SECOP II correspondiente a los códigos UNSPSC 151015 PETROLEO Y DESTILADOS Y 151215 PREPARADOS LUBRICANTES arrojando que para los años 2023 y 2024 se suscribieron 11 contratos respectivamente como se relaciona a continuación:





La modalidad de selección más usada en los procesos contractuales fue la de mínima cuantía y los proveedores fueron de origen nacional.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla N° 04 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS ORIENTADOS A SU MISIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA LABOR INSTITUCIONAL"

Tabla 04: Contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS ORIENTADOS A SU MISIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA LABOR INSTITUCIONAL"

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
IP-027-2023	MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FUERZA PÚBLICA	20.000.000	Mínima Cuantía	ESTACION DE SERVICIOS LA AMISTAD DE EL SANTUARIO SAS	90 días	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4282837
PNMEPASMIC 012 2023	POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL SEGUNDO DISTR	42.000.000	Mínima cuantía	ESTACIÓN DE SERVICIO SAN PEDRO DE CARTAGO	213 días	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4229011

		ITO DE POLICÍA LA UNIÓN NARIÑO, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES.					
CMC005-2023	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO (EJERCITO Y POLICIA)	12.998.588	Mínima cuantía	ESTACIÓN DE SERVICIO EL MOTORISTA	210 días	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4226391
MC-20-2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA, FUERZAS MILITARES, FISCALÍA Y DEMÁS ORGA	32.480.000	Mínima Cuantía	MATCAS SAS	270 días	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4199639

		NISMOS QUE PRESTAN Y CONTRIBUYEN A LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLETA						
MC 2023-0450	ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGÁ	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ACEITES Y FILTROS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA	52.200.000	Mínima cuantía	INVERSIONES SUTAGO S.A	90 días	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4182041	

Fuente: SECOP II

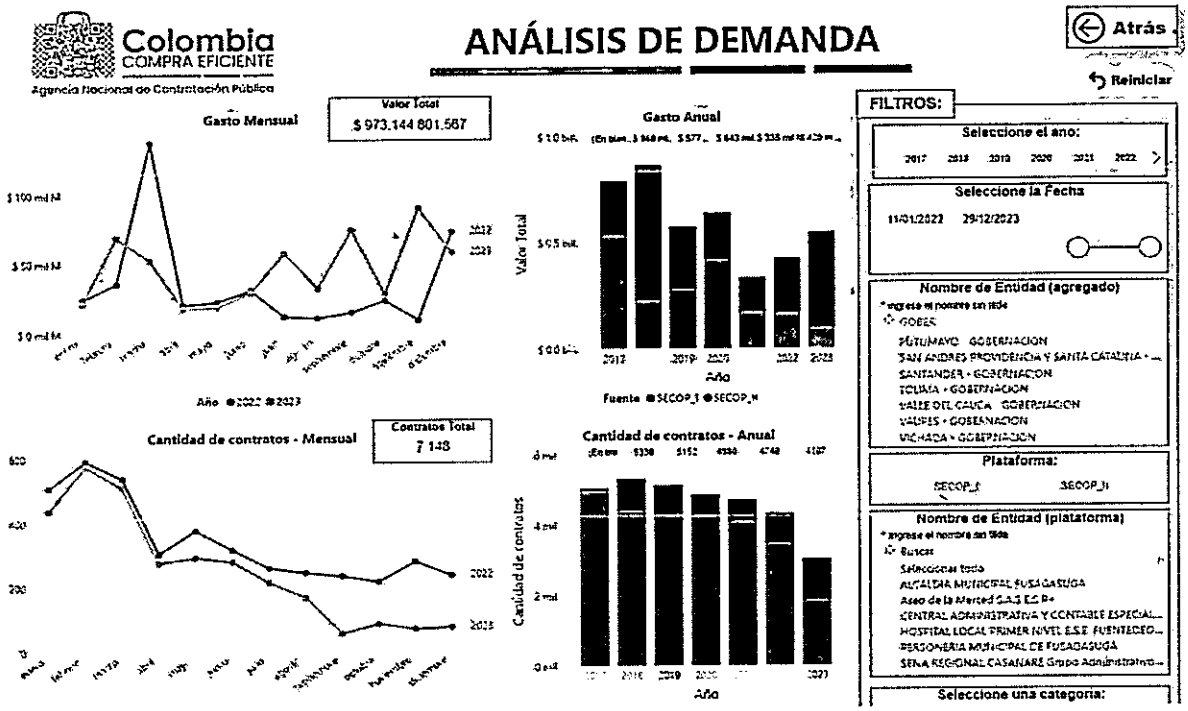
- Análisis de los Procesos de Contratación identificados

a) Modalidad de Contratación

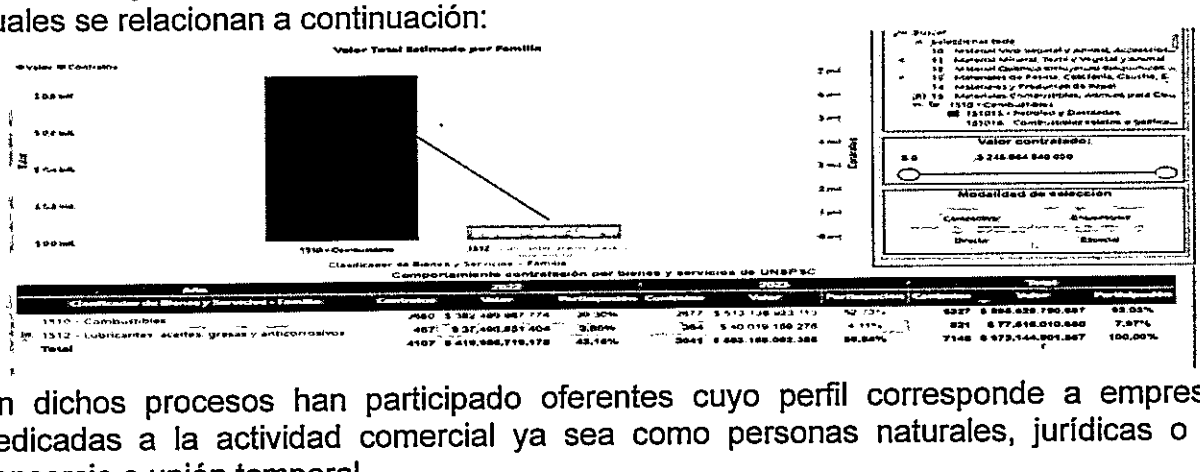
Para efectos de la determinación de la modalidad de contratación, se identificó, como resultado del análisis de los contratos suscritos por otras entidades con objetos similares, que la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA fue implementada en el 100% de los contratos, debido al monto y la necesidad que se requiere suplir con el suministro de combustible, lo cual nos sirve de base para analizar la forma de proceder frente a éste tipo de modalidad.

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Se extrae la información de la HERRMANIETA DE ANALISIS POR DEMANDA habilitado en la plataforma transaccional SECOP II correspondiente a los códigos UNSPSC 151015 PETROLEO Y DESTILADOS Y 151215 PREPARADOS LUBRICANTES arrojando que para los años 2022 y 2023 se suscribieron 7.148 contratos a Nivel Nacional respectivamente como se relaciona a continuación:



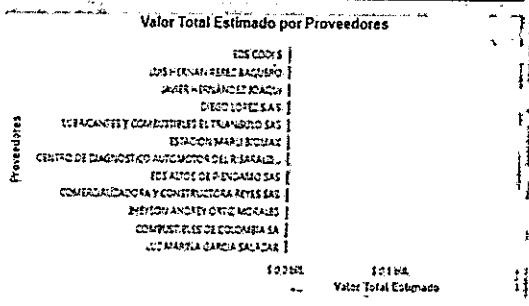
Así mismo, se logró identificar el valor total por el clasificador de cuentas y algunos de los contratos ejecutados con objeto igual o similar al del presente proceso de selección los cuales se relacionan a continuación:

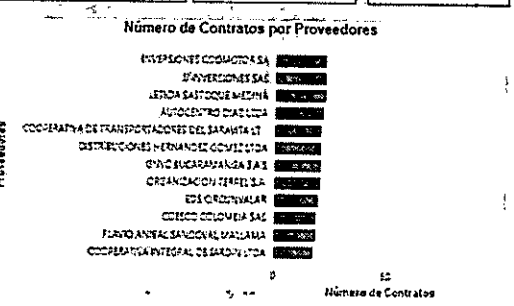


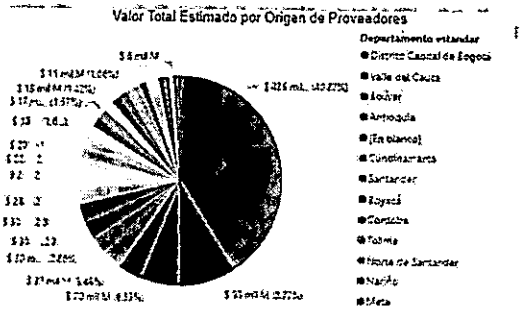
En dichos procesos han participado oferentes cuyo perfil corresponde a empresas dedicadas a la actividad comercial ya sea como personas naturales, jurídicas o en consorcio o unión temporal.

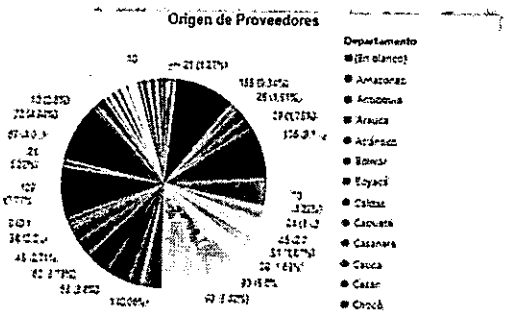
Se cuenta con un registro de 7.148 contratos del proveedor a nivel nacional por un valor de $973 mil M que ofrecen los servicios a las diferentes entidades públicas.

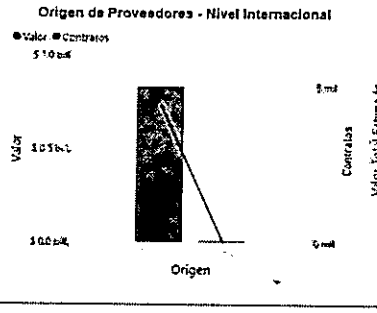
Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	Buscar Seleccionar todo (En blanco) ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAQUARA	$ 973 mil M	7148	No identificado

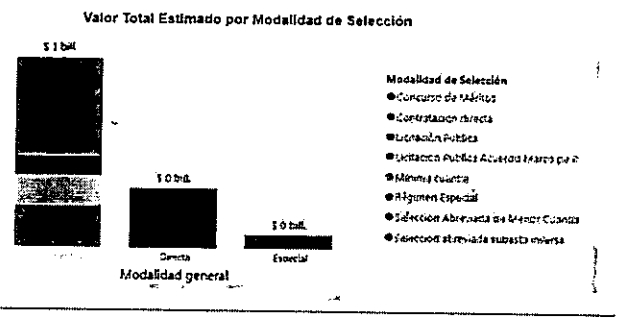












La modalidad de selección más empleada en el presente análisis para este tipo de proceso es la Selección abreviada Subasta Inversa.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica

6.6. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por la Gobernación del Valle del Cauca, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, la modalidad de contratación más utilizada para contratar la necesidad en mención es mínima cuantía, se recomienda que se adelante por la modalidad de mínima cuantía por el presupuesto asignado.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, el plazo del contrato promedio establecido en los procesos consultados es de 270 días, se sugiere un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

- Presupuesto: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, el presupuesto promedio de los procesos analizados oscilan entre 20.000.000 hasta 260.000.000 millones.

- Condiciones de pago: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, las condiciones de pago promedio de los procesos analizados son de pagos parciales.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, la experiencia requerida promedio de los procesos analizados varía dependiendo de la cuantía del contrato y demás condiciones del mismo. Pero la experiencia más recurrente solicitada fue la de acreditar con:

CRITERIO DIFERENCIAL	CANTIDAD	Objeto, alcance y/o actividades	CUANTÍA
NO MIPYME	Máximo dos (2) contratos debidamente terminados.	Se relacionen, incluyan o correspondan con suministro de combustibles (gasolina corriente y/o diese).	Igual o mayo al 100% de presupuesto oficial.
MIPYME	Máximo seis (6) contratos debidamente terminados.		
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	Máximo seis (6) contratos debidamente terminados.		

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, los códigos promedio requeridos son los siguientes:

Tabla 05. Tabla códigos UNSPSC para contratación del "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS ORIENTADOS A SU MISIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA LABOR INSTITUCIONAL".

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
B Materias primas	15 Materiales Combustibles. Aditivos para Combustibles, Lubricantes y anticorrosivos	12 Combustibles	15 Petróleo y destilados	01 Aceite

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
B Materias primas	15 Materiales Combustibles. Aditivos para Combustibles, Lubricantes y anticorrosivos	10 Combustibles	15 Petróleo y destilados	05 Diésel

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
B Materias primas	15 Materiales Combustibles. Aditivos para Combustibles, Lubricantes y anticorrosivos	10 Combustibles	15 Petróleo y destilados	06 Gasolina

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
B Materias primas	15 Materiales Combustibles. Aditivos para Combustibles, Lubricantes y anticorrosivos	12 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15 Petróleo y destilados	20 Lubricantes de Propósito general

- Garantías exigidas en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, las garantías promedio exigidas de los procesos analizados son las siguientes:

Tabla 06. Tabla garantías para la contratación de la adquisición, la renovación, mantenimiento y soporte de las licencias para los servicios de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google:

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Amparar a la Entidad cuando el contratista realice el cumplimiento del contrato tardío o defectuoso. A esta garantía se imputarán la	Entre el 10% y 20%	Por la duración del contrato y entre 4- 6 meses más.

	cláusula penal y las multas que se llegaren a imponer. En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía consistente en una póliza de seguro la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión.		
Calidad del servicio	Amparar a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Entre el 10% y 20%	Por la duración del contrato y entre 4 y 6 meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Amparar a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados.	Entre el 10% y 20%	Por la duración del contrato y entre 4 y 6 meses más.

- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, los criterios de evaluación promedio exigidos de los procesos analizados son los siguientes:
    - Menor valor

6.7. OTRAS CONSULTAS

- N/A

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por el Departamento Administrativo de desarrollo Institucional, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS ORIENTADOS A SU MISIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA LABOR INSTITUCIONAL".

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

La tabla N°07 detalla los proveedores identificados para la adquisición, la renovación, mantenimiento y soporte de las licencias para los servicios de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google:

Tabla 07: Proveedores identificados para la adquisición, la renovación, mantenimiento y soporte de las licencias para los servicios de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube Google:

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4	Proveedor 5
Identificación	900176591 - 1	830077380-6	900029467-7	830062674 - 0	800153961 - 1
Razón Social	Novell Software Nola Compañia Ltda	EFORCERS Y XERTICA	ARON S.A.S	INFORMACIÓN LOCALIZADA S.A.S.	OMNICON S.A.S.
Tipo de organización	Grande empresa	Grande empresa	Mediana empresa	Grande empresa	Mediana empresa
Ciudad	Bogotá	Bogotá	Cali	Bogotá	Cali
Código CIIU	5820: Edición de programas de informática (software) 6202: Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas 6201: Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	6202: Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas 7490: Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) 6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos 4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y	6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) 6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas 4321 Instalaciones eléctricas

				programas de informática	8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
Indicadores financieros	ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 1,35 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,67 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 5.039,65	ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 1,25 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,62 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 3,28	ÍNDICE DE LIQUIDEZ 1,28 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO 0,52 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES 154,49	ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 2,17 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,58 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES : 25,17	ÍNDICE DE LIQUIDEZ 1,18 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO 0,62 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES 3,234
Indicadores Organizacionales	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,95 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,30	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,29 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,14	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO 0,95 RENTABILIDAD DEL ACTIVO 0,45	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,63 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,26	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO 0,27 RENTABILIDAD DEL ACTIVO 0,04

Fuente: Rues

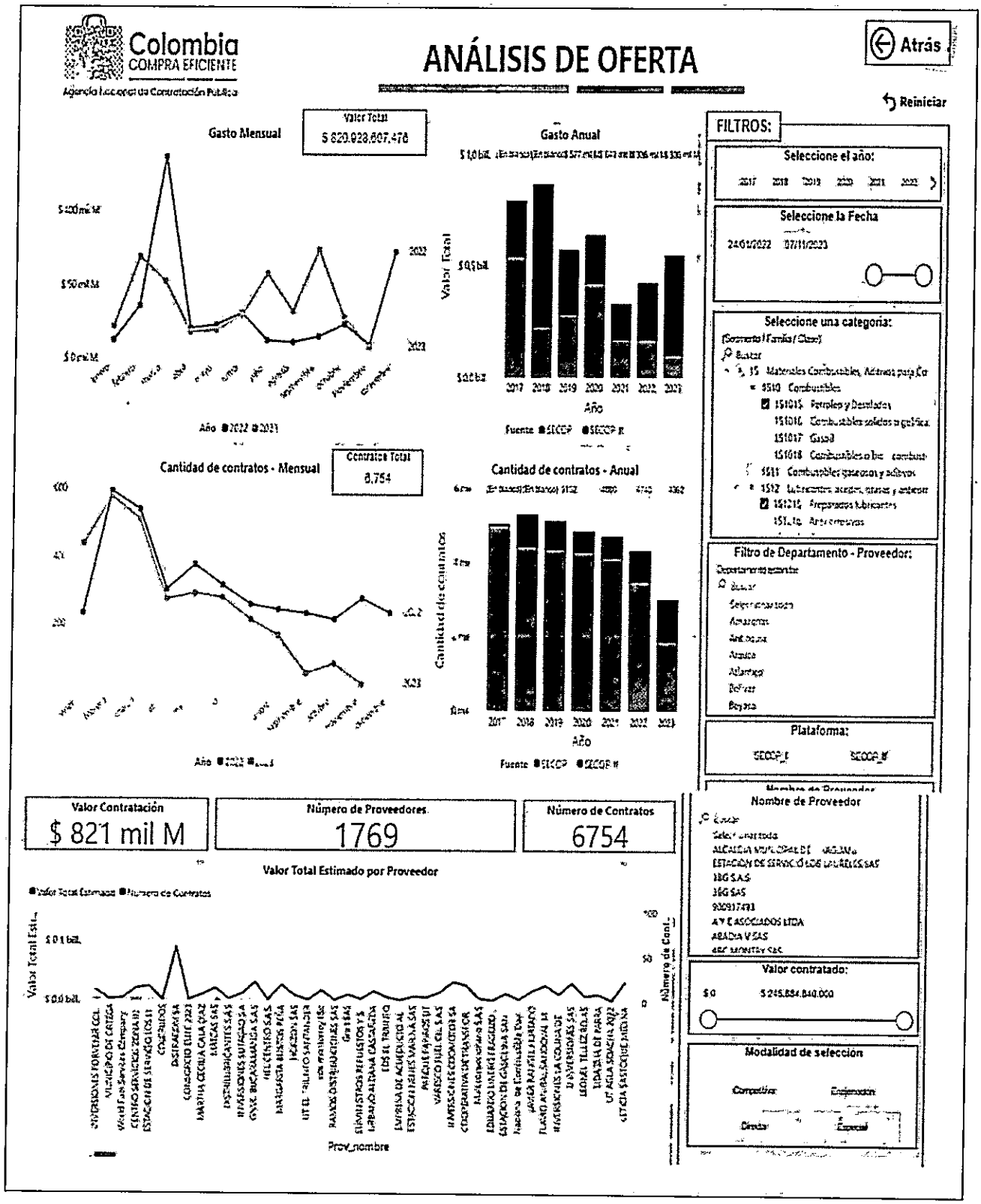
7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

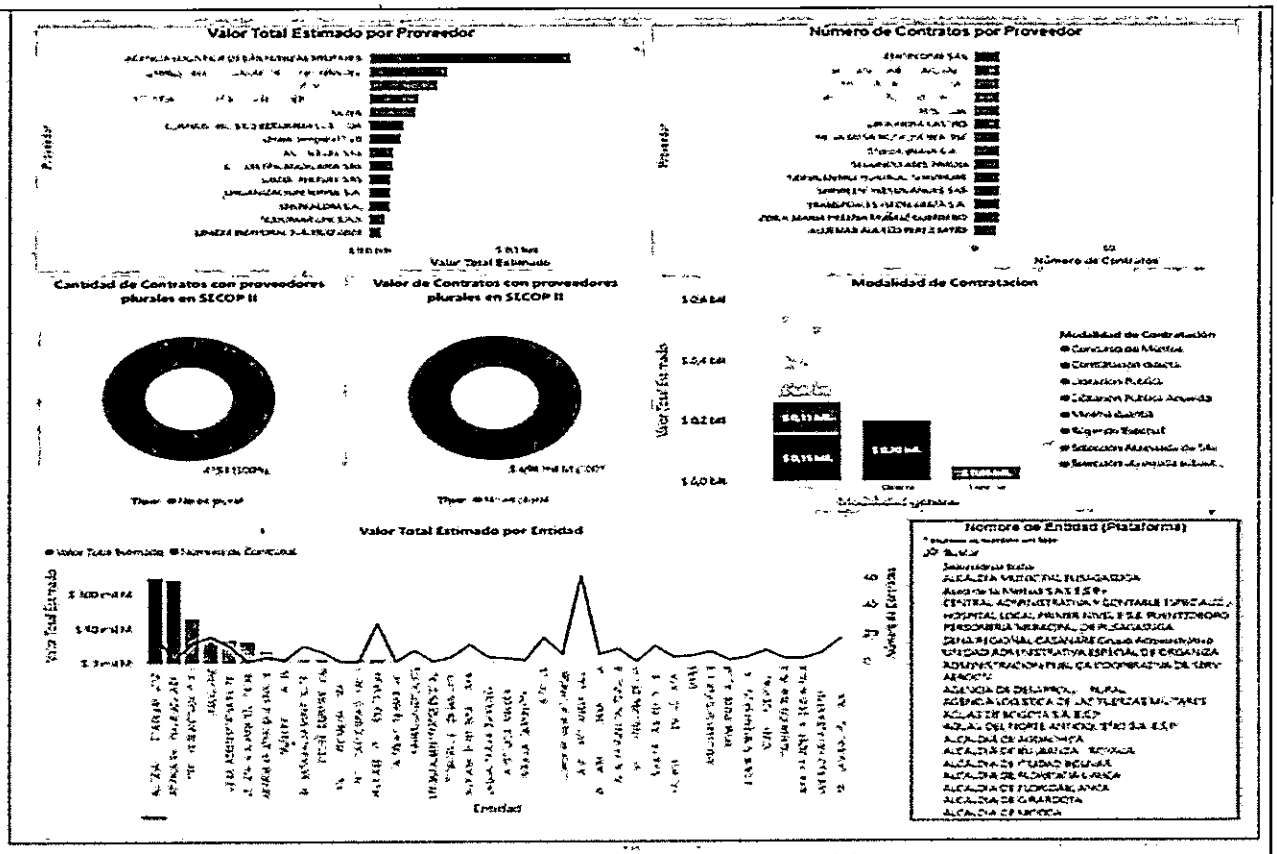
La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado nacional, con capacidad de entregar oportunamente los elementos objeto del presente proceso de selección los cuales tienen la posibilidad de participar en el mismo, así:

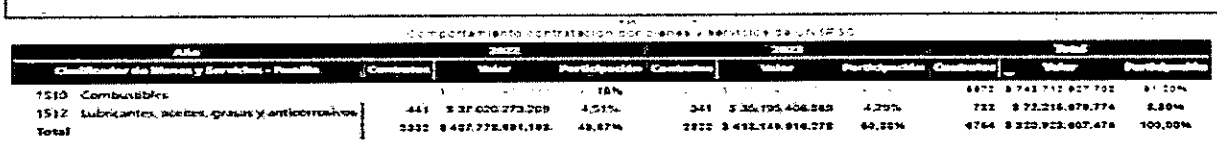
¿QUIÉN VENDE?

El comité Económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE OFERTA.

Se filtró por los códigos UNSPSC 151215 PREPARADOS LUBRICANTES Y 151015 PETROLEO Y DESTILADOS , para entidades estatales de todo el país en la vigencia 2022 AL 2023 por el SecopII, según esto se identificó que el número de proveedores corresponde a 1.769 para un total de 6.754 contratos, por un valor estimado de contratación de 821 mil millones de pesos de los cuales el 100% de los proveedores corresponde a Proveedores plurales y la modalidad de selección más usada obedece a selección abreviada subasta inversa.


Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública
ANÁLISIS DE OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 820.928.607.476
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
24/01/2022
07/11/2023
Seleccione una categoría:
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
8.754
Cantidad de contratos - Anual
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Valor Contratación
$ 821 mil M
Número de Proveedores
1769
Número de Contratos
6754
Valor Total Estimado por Proveedor
Nombre de Proveedor
Valor contratado:
$ 245.884.840.000
Modalidad de selección
Competitiva
Contratación Directa
Especial
Prov_nombre





DECRETO NACIONAL 1860 DE 2021
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Conforme a lo anterior, la entidad establece el siguiente criterio diferencial para Mipyme, que aplicará en el presente proceso:
Solicitar a las Mipyme máximo tres (3) certificaciones de contratos, cuyo objeto contractual y alcance esté relacionado con el objeto del presente proceso y para los demás proponentes, solicitar máximo dos (2) certificaciones de contratos, cuyo objeto contractual y alcance esté relacionado con el objeto del presente proceso. La sumatoria de los valores certificados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

B. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.
Teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones, el plazo y lo arrojado por el análisis de la oferta, donde la Entidad Estatal no pudo identificar proveedores que cumplan con estos criterios, para el presente proceso no se considera oportuno la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La tabla N°08 detalla los proveedores o emprendimientos de mujeres identificados para la contratación de el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS ORIENTADOS A SU MISIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA LABOR INSTITUCIONAL".

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación (..)".

De acuerdo con lo anterior, se efectuó la búsqueda de proveedores que hayan participado como oferentes y contratistas de Procesos de Contratación con Entidades Estatales.

Tabla 08: Emprendimientos de mujeres

NO.	EMPRESA	NIT	TAMAÑO EMPRESA
1	AMERICANA AUTOMOTRIZ SAS	860076670-1	PEQUEÑA
2	AMAURY POLICARPO VALDELAMAR GONZALEZ	73095355-2	MICRO
3	Atlas Repuestos y Servicio S.A.S	901338930-5	MICRO
4	BAIRD SERVICE S.A.S.	830024646-2	PEQUEÑA
5	BIOSOLUTIONS SAS	900238504-8	PEQUEÑA
6	JORGE ANDRES TRUJILLO CARDENAS	112489815-4	MICRO
7	CASYBER SAS	800052954-6	PEQUEÑA
8	CFM INGENIERIA SAS	830146119-6	PEQUEÑA
9	COMERCIAL DE LUBRICANTES Y FILTROS S.A.S.	900743582-8	MICRO
10	COMERCIALIZADORA CYMA S.A.S	900523310-8	PEQUEÑA

N°	NIT	Razón social	Tipo de organización	Registrado en SECOP II	Ciudad	Tamaño de la empresa

1	1695662-1	GUSTAVO FUENTES ROMERO / ESTACION DE SERVICIO SAN JUDAS TADEO	PERSONA NATURAL	SI	barranquilla	Pequeña
2	900137505-1	ESTACION DE SERVICIOS LA AMISTAD DE EL SANTUARIO S.A.S.	SAS	SI	Santuario, Antioquia	Micro
2	23895176-1	AMPARO DE JESUS ALVAREZ DE VILLANUEVA / Estación de servicio JAV	PERSONA NATURAL	SI	Puerto Boyacá	Pequeña
4	807000481-7	CENTRO SERVICIOS ZONA INDUSTRIAL S.A.S.	SAS	SI	Cúcuta	Mediana
5	891800432-4	COOTRANSVALLE SAMACÁ O.C	COOPERATIVA	SI	Samaca Boyacá	Mediana
6	811009788-8	DISTRACOM S.A.	SA	SI	Medellín	Grande

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

PERSONAL INCLUSIÓN SOCIAL

El Distrito de Santiago de Cali Entidad mediante Decreto No.4112.010.20.0145 del 19 de marzo de 2019,y la Guía de compras públicas con enfoque de inclusión social MAJA 01.04.01.0PP1.G002, viene promoviendo la inclusión social en la contratación pública de la administración central, a través de la vinculación de población en condiciones de vulnerabilidad, y de la política pública de compras públicas sostenibles y responsables,

mediante el otorgamiento de puntaje en criterios que le apunten al cuidado del medio ambiente y la vinculación laboral de población en condiciones de vulnerabilidad, teniendo como fin generar condiciones de igualdad material entre los miembros de una comunidad, de allí que, el poder de la compra pública del Distrito debe servir no solo para abastecerse de bienes, obras o servicios, sino también para alcanzar metas sociales, logrando la maximización de los beneficios de la inversión de los recursos públicos bajo los conceptos de sostenibilidad y responsabilidad social.

En virtud de lo anterior y del compromiso del Departamento Administrativo de Contratación Pública a fin de fomentar la inclusión social, se adoptan medidas para favorecer a determinadas personas o grupos, con el fin de promover la reducción de las desigualdades de tipo social, cultural o económico.

El Distrito de Santiago de Cali Entidad mediante Decreto No.4112.010.20.0145 del 19 de marzo de 2019, y la guía de compras públicas con enfoque social MAJA01.04.01.P001.G002, viene promoviendo la inclusión social en la contratación pública de la Administración Central, a través de la vinculación de población en condiciones de vulnerabilidad, y de la política pública de compras públicas sostenibles y responsables, mediante el otorgamiento de puntaje en criterios que le apunten al cuidado del medio ambiente y la vinculación laboral de población en condiciones de vulnerabilidad, teniendo como fin generar condiciones de igualdad material entre los miembros de una comunidad, de allí que, el poder de la compra pública del Distrito debe servir no solo para abastecerse de bienes, obras o servicios, sino también para alcanzar metas sociales, logrando la maximización de los beneficios de la inversión de los recursos públicos bajo los conceptos de sostenibilidad y responsabilidad social.

En virtud de lo anterior los grupos considerados para criterios de inclusión social que pueden promover la reducción a las desigualdades de tipo social, cultural o económico, podrían ser:

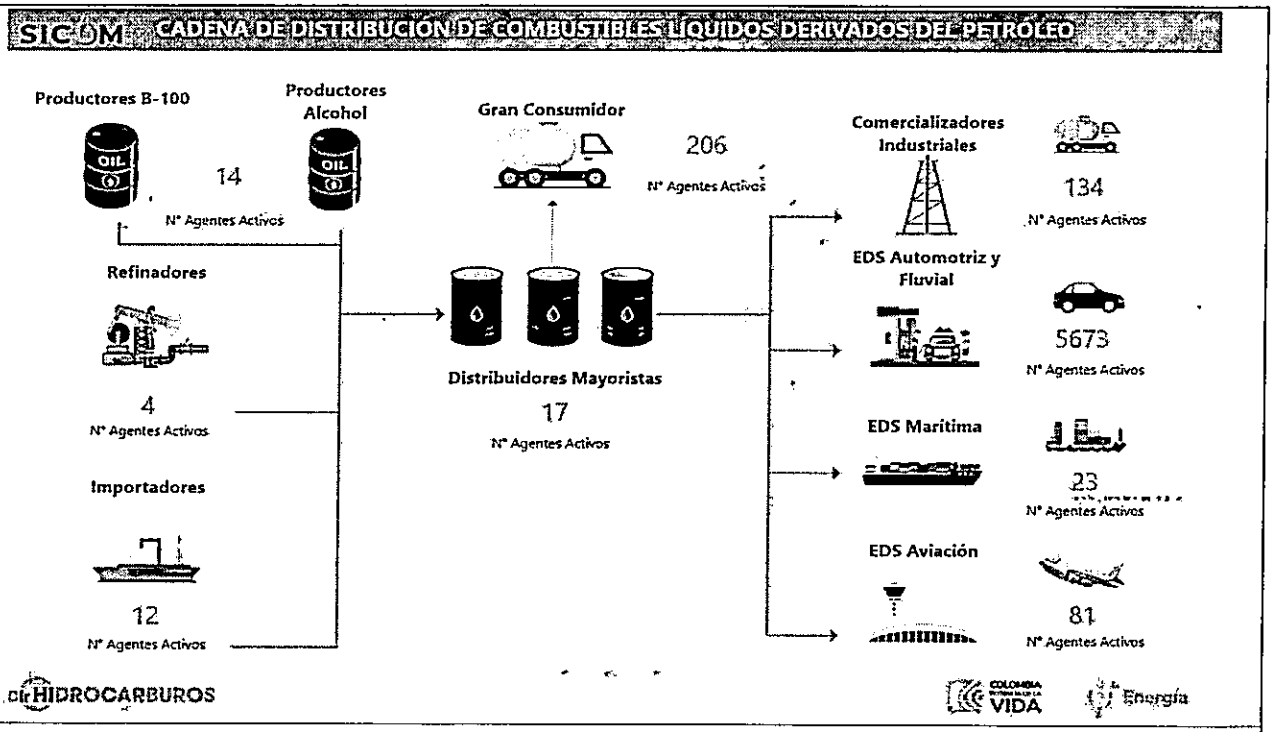
- Mujeres cabeza de hogar
- Jóvenes
- Adulto Mayor o personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez
- Personal con movilidad reducida

De acuerdo a los grupos citados anteriormente, no podrían ser tenidos en cuenta para la necesidad a contratar, debido a que es un contrato que se adelantara como suministro.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

N/A.

7.6. CADENA DE SUMINISTRO



7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

Para la estimación de los precios se debe tener en cuenta impuestos, tributos y cargas impositivas, el IVA, etc. En ese sentido se debe tener en cuenta que para el caso los los distribuidores minoristas de los derivados del petróleo no son responsables del Iva, se debe identificar a estos.

El 2.2.1.1.2.2.1.4 del decreto 1073 de 2015 señala:

«Toda persona natural o jurídica dedicada a ejercer la venta de combustibles líquidos derivados del petróleo al consumidor final, a través de una estación de servicio, o como comercializador industrial, en los términos del Capítulo VII del presente decreto.»

Es decir que un distribuidor minorista es la estación de gasolina donde se tanquea el carro, o el almacén o taller donde compramos los lubricantes.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

N/A

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

N/A

8. ESTUDIO DEL MERCADO

PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con los antecedentes, en las últimas vigencias la Administración suscribió contratos relacionados con el objeto del presente proceso,sin embargo, teniendo en cuenta que el precio del combustible es regulado por el Ministerio de Minas y Energía no se tendrán en cuenta los precios históricos.

PRECIOS DE MERCADO

REGULACION DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.

De conformidad con el Ministerio de Minas y Energía, establece el régimen de libertad vigilada para: Bogotá, Cali, Barranquilla, Medellín, Montería, Cartagena, Pereira, Ibagué, Bucaramanga, Sincelejo, Manizales, Villavicencio, Popayán, Tunja, Barrancabermeja (Santander) , Chía (Cundinamarca) , Palmira (Valle del Cauca) , Soacha (Cundinamarca) , Tuluá y Cartago (Valle del Cauca) , Armenia, Rionegro (Antioquia) ; Huila, Santa Marta y Sogamoso (Boyacá).

En el resto de ciudades y municipios del país se continuará aplicando el régimen de **libertad regulada** para la fijación de precios de venta al público de la gasolina motor corriente oxigenada, la gasolina motor corriente, el ACPM y las mezclas de este último con biocombustibles para uso en motores diesel.

Entidades por Libertad vigilada y regulada:

- Libertad vigilada: Con este régimen se libera el margen minorista, es decir con el que se remunera la actividad de las estaciones de servicio. Este es un régimen que le permite al distribuidor minorista establecer libremente el precio de venta al público a través de su estación de servicio. Esto permitirá un escenario de competencia sin ir en detrimento de los consumidores finales.
- Libertad regulada: Es un régimen en el cual se fija un precio máximo de venta al consumidor final de los combustibles (gasolina motor corriente oxigenada, gasolina motor corriente y ACPM, y mezclas de este último con el biocombustible para uso en motores Diesel)

Mediante Resolución N°. 181254 del 30 de julio de 2012, el Ministerio de Minas y Energía estableció para 25 zonas del país el régimen de libertad vigilada para la fijación del margen de distribución de los combustibles líquidos. Al respecto, las estaciones de servicio ubicadas en las 25 zonas pueden fijar sus precios libremente y están obligadas a reportarlos al SICOM (Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos).

fuente: http://www.minminas.gov.co/minminas/index.jsp?opcionCalendar=10&cargaHome=2&id_comunicado=828

PRECIOS DE MERCADO

El comité financiero tomó como precio de referencia el valor emitido por el Ministerio de Minas y Energía establecido desde el 1 de enero de 2024 así:

A partir de la información del Ministerio de Minas y Energía, el precio de venta al público de la gasolina corriente en las diferentes ciudades del país se ubicará en un promedio de $16.003 por galón.

Según el listado publicado por la cartera de minas y energía, así quedan los precios para algunas ciudades del país, donde Pasto es la más barata y villavicencioi la más costosa:

Precios vigentes a partir del 7 de septiembre del 2024 (13 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	15.993	10.156
2	Medellín	15.918	10.177
3	Cali	16.003	10.292
4	Barranquilla	15.649	9.850
5	Cartagena	15.608	9.817
6	Montería	15.858	10.067
7	Bucaramanga	15.763	9.919
8	Villavicencio	16.093	10.256
9	Pereira	15.943	10.235
10	Manizales	15.969	10.222
11	Ibagué	15.914	10.148
12	Pasto	13.725	9.148
13	Cúcuta	14.052	7.841
	Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	**15.576**	**9.856**

Asimismo, el Gobierno informó que el ACPM no tendrá incremento. Se mantendrá en $10.292, promedio de las ciudades del país.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Desde el estudio de mercado, en el cual se analiza la conducta comercial, sel realizo, sin obligación de compra, las siguientes solicitudes de cotización:

terpel
La Unión

GRUPO MUÑOZ RODRIGUEZ SAS
NIT.805.019.383-1

Santiago de Cali, Septiembre 15 de 2024
Señores:
Gobernacion del Valle

Cali

ASUNTO: COTIZACION SUMINISTRO DE LUBRICANTES

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: 30 días posteriores a la presentación de la misma.

El suscrito CLARA ISABEL RODRIGUEZ GARCIA identificado con cedula de ciudadanía No. 29.142.795 de Andalucia (V) actuando en representación de la sociedad **"GRUPO MUÑOZ RODRIGUEZ S.A.S"**, operador de la estación de servicios EDS Terpel la Unión, tiene el gusto de presentar la siguiente cotizacion para suministro de lubricantes.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	LUBRICANTE 15W40	GALON	1	141.700		141.700
2	LUBRICANTE 15W40	¼	1	36.500		36.500
3	LUBRICANTE DIESEL 50	GALON	1	101.800		101.800
4	LUBRICANTE DIESEL 50	¼	1	26.100		26.600
5	LUBRICANTE 25W50	GALON	1	115.000		115.000
6	LUBRICANTE 25W50	¼	1	30.000		30.000
7	LUBRICANTE 20W50	GALON	1	114.200		114.200
8	LUBRICANTE 20W50	¼	1	29.700		29.700
9	LUBRICANTE GASOLINA 50	¼	1	25.000		26.100
10	LUBRICANTE GASOLINA 50	GALON	1	96.000		101.800

Atentamente,

CLARA ISABEL RODRIGUEZ GARCIA
C.C/29.142.795 de Cali (V)
"Grupo Muñoz Rodriguez SAS"
Calle 36 Nº 42-03 B/unión de vivienda popular
eds_union@hotmail.com
3876520
Cali

Calle 36 No. 42-03 Autopista Simón Bolívar
Frente a la SIJIN
Tel: 3876520

GRUPO ALMARO S.A.S.

Santiago de Cali, Septiembre 25 de 2024

Señores
Gobernación del Valle

ASUNTO: COTIZACION SUMINISTRO DE LUBRICANTES

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: 30 dias posteriores a la presentación de la misma.

El suscrito MARCELA RODRIGUEZ PEREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.263.052 de Tuluá (V) en calidad de representante legal de la sociedad "GRUPO ALMARO S.A.S", operador de la estación de servicio EDS TEXACO TEQUENDAMA MALL, tiene el gusto de presentar la siguiente cotización para suministro de lubricantes.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	LUBRICANTE 15W40 DIESEL	GALON	1	142.500		142.500
2	LUBRICANTE 15W40 DIESEL	¼	1	31.000		31.000
3	LUBRICANTE DIESEL 50	GALON	1	102.300		102.300
4	LUBRICANTE DIESEL 50	¼	1	26.400		26.400
5	LUBRICANTE 25W50	GALON	1	115.300		115.300
6	LUBRICANTE 25W50	¼	1	30.200		30.200
7	LUBRICANTE 20W50	GALON	1	117.000		117.000
8	LUBRICANTE 20W50	¼	1	32.500		32.500
9	LUBRICANTE GASOLINA 50	¼	1	25.500		25.500
10	LUBRICANTE GASOLINA 50	GALON	1	97.000		97.000

Nit: 901.665.860-1
Calle 9 # 43 09, EDS Tequendama Mall
Tel: 310 494 1856
grupoalmaro@hotmail.com

De las empresas que allegaron cotizaciones a la oficina de contratación del DADI, el comité técnico estructurador avala las cotizaciones de las 2 empresas procediendo el comité económico estructurador a realizar el análisis de las cotizaciones allegadas; rectificó los precios ofertados por las empresas cotizantes, se verificó que todas desarrollan una actividad económica relacionada con el objeto contractual y todos los elementos cumplen con las características, y/o cuadro técnico correspondiente a los solicitados para la presente contratación, con el fin de establecer el precio de referencia como punto de comparación al momento de evaluar económicamente las ofertas que sean presentadas dentro del proceso de selección.

ÁNALISIS DE COTIZACIONES:

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)",

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado **(cuadro adjunto consolidado cotizaciones recibidas)** se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso.

NOTA: *Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS Y de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana (cuando aplique).*

ANALISIS REALIZADO PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA

Lubricantes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMNA	OFERENTE 1	OFERENTE 2	METRICA UTILIZADA MENOR VALOR ENTRE LAS 2 COTIZACIONES
				VR UNITARIO	VR UNITARIO	VR UNITARIO
3	LUBRICANTE 15W40	GALON	1	141.700,00	142.500,00	141.700,00
4	LUBRICANTE 15W40	¼	1	36.500,00	31.000,00	31.000,00
5	LUBRICANTE DIESEL 50	GALON	1	101.800,00	102.300,00	101.800,00
6	LUBRICANTE DIESEL 50	¼	1	26.100,00	26.400,00	26.100,00
7	LUBRICANTE 25W50	GALON	1	115.000,00	115.300,00	115.000,00
8	LUBRICANTE 25W50	¼	1	30.000,00	30.200,00	30.000,00
9	LUBRICANTE 20W50	GALON	1	114.200,00	117.000,00	114.200,00
10	LUBRICANTE 20W50	¼	1	29.700,00	32.500,00	29.700,00
11	LUBRICANTE GASOLINA 50	¼	1	25.000,00	25.500,00	25.000,00
12	LUBRICANTE GASOLINA 50	GALON	1	96.000,00	97.000,00	96.000,00

Luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados.

Con este análisis se busca asegurar que el precio estipulado corresponda a la realidad del mercado de tal manera que no se ponga en riesgo la ejecución del futuro contrato dando pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes se encuentren dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección

PRECIOS DE REFERENCIA:
***COMBUSTIBLES.**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMNA	VR UNITARIO (PRECIO REGULADO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIAS
1	GASOLINA CORRIENTE	GALON	1	16.003,00
2	DIÉSEL CORRIENTE	GALON	1	10.292,00

NOTA 1: SI EL OFERENTE EN SU PROPUESTA DECIDE OFERTAR UN % DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO REGULADO PARA LOS ÍTEMS No.1 Y 2 GASOLINA Y ACPM , ÉSTE DEBERÁ OFERTAR SU MARGEN DE MEJORA DE MANERA PORCENTUAL EN EL FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA ANEXO No.2 QUE SERÁ FIJO Y APLICADO AL PRECIO DEL TABLERO MENSUAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA QUE COMO SE MENCIONÓ ANTERIORMENTE LOS PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES EN COLOMBIA SE ENCUENTRAN REGULADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 82439 Y 82438 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1999, DEL MINISTERIO MINAS Y ENERGÍA, Y LAS DEMÁS QUE LAS MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN, EN CONSECUENCIA EL PRECIO POR GALÓN DE COMBUSTIBLE PODRÁ VARIAR DE MES A MES SEGÚN LO DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL.

LUBRICANTES:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMNA	PRECIO DE REFERENCIA VR UNITARIO
3	LUBRICANTE 15W40	GALON	1	141.700,00
4	LUBRICANTE 15W40	¼	1	31.000,00
5	LUBRICANTE DIESEL 50	GALON	1	101.800,00
6	LUBRICANTE DIESEL 50	¼	1	26.100,00
7	LUBRICANTE 25W50	GALON	1	115.000,00
8	LUBRICANTE 25W50	¼	1	30.000,00
9	LUBRICANTE 20W50	GALON	1	114.200,00

10	LUBRICANTE 20W50	¼	1	29.700,00
11	LUBRICANTE GASOLINA 50	¼	1	25.000,00
12	LUBRICANTE GASOLINA 50	GALON	1	96.000,00

los distribuidores minoristas de los derivados del petróleo no son responsables del Iva, se debe identificar a estos.

El 2.2.1.1.2.2.1.4 del decreto 1073 de 2015 señala:

«Toda persona natural o jurídica dedicada a ejercer la venta de combustibles líquidos derivados del petróleo al consumidor final, a través de una estación de servicio, o como comercializador industrial, en los términos del Capítulo VII del presente decreto.»

Es decir que un distribuidor minorista es la estación de gasolina donde se tanquea el carro, o el almacén o taller donde compramos los lubricantes.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Así las cosas, el presupuesto total para el proceso de contratación es de: $100.000.000 (CIEN MILLONES DE PESOS MCTE). Respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6400001063 del 23 de agosto de 2024.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

Impuestos y contribuciones por parte del Departamento.

Estampilla Pro Deporte y Recreacion	2,5%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro pacifico	0,5%
Estampilla Pro electrificación rural	0,2%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla UCEVA	0,5%
Estampilla Prounivalle	2%
Sistematización de datos	1%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

	RetelVA	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.	
	Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.	

9. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMNA
1	GASOLINA CORRIENTE	GALON	1
2	DIESEL CORRIENTE	GALON	1
3	LUBRICANTE 15W40	GALON	1
4	LUBRICANTE 15W40	¼	1
5	LUBRICANTE DIESEL 50	GALON	1
6	LUBRICANTE DIESEL 50	¼	1
7	LUBRICANTE 25W50	GALON	1
8	LUBRICANTE 25W50	¼	1
9	LUBRICANTE 20W50	GALON	1
10	LUBRICANTE 20W50	¼	1
11	LUBRICANTE GASOLINA 50	¼	1
12	LUBRICANTE GASOLINA 50	GALON	1

Nota: Por tratarse de un contrato de suministro, se indica como cantidad mínima uno (1), previendo cambios posteriores en las cantidades totales del suministro, según necesidad del Departamento.

ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO:

No.	DESCRIPCION TECNICA REQUERIDA
1	Infraestructura y logística: El Contratista contará con la infraestructura física y administrativa, que garantice la prestación del servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana y de lunes a domingo, podrá ser acreditada mediante contrato, alianza y/o convenio de cooperación, el cual deberá garantizar el cumplimiento pleno de las condiciones técnicas exigidas. El proponente deberá acreditar que cuenta con al menos DOS (2) estaciones de servicio: una (1) en el municipio de Santiago de Cali, zona centro de la ciudad; la segunda en el centro del Departamento del Valle del Cauca, en el municipio de Tuluá – Valle.

		La estación de servicio de combustible ofrecida en la ciudad de Santiago de Cali, debe disponer mínimo de dos (2) bahías o islas, (Base de concreto que sobresale del piso donde se ubican los surtidores), cada una con dos o más surtidores para mínimo seis (6) posiciones de llenado simultaneo. La estación de servicio de combustibles ofrecida en la ciudad de Tuluá debe disponer de mínimo de dos (2) bahías o islas, (Base de concreto que sobresale del piso donde se ubican los surtidores), cada una con dos (2) o más surtidores para mínimo cuatro (4) posiciones de llenado simultaneo. La estación ofrecida en la ciudad de Santiago de Cali debe estar máximo a dos (2) kilómetros de distancia del edificio de la Palacio de San Francisco Gobernación del Valle del Cauca. La distancia se determinará por las vías públicas vehicular de acceso desde el parqueadero del edificio de la Palacio de San Francisco Gobernación del Valle del Cauca hasta la estación de servicio de combustibles ofrecida. Lo anterior, por conveniencia geográfica en los desplazamientos que se realizan desde la Gobernación del Valle del cauca ubicado en el centro de la ciudad de Cali hacia el resto del Departamento, lo que nos da una mejor utilización de la gasolina. El proponente deberá certificar que el combustible ofrecido cumpla con los parámetros establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente en los puntos anteriores. El suministro del combustible debe ser suministrado por personal calificado, experto y certificación de cada bombero por la entidad reguladora. El suministro del combustible deberá ser realizado por personal de la firma contratista, teniendo en cuenta el control de tanqueo. El contratista deberá suministrar con la oferta las direcciones, teléfonos, contacto de cada una de las estaciones que componen la oferta, además deberá presentar una estación alterna a las solicitadas en la ciudad de Cali, en caso de que esta ingrese a mantenimiento o haya percance de fuerza mayor de alguna de ellas.
	2	Teniendo en cuenta que la Entidad, requiere el suministro de combustible a través del sistema de CHIPS electrónicos con el fin de aportar eficiencia y control. El oferente deberá contar con un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP, puesto que con dicho sistema se monitorea el consumo de combustible en cada vehículo de la Entidad en forma oportuna y veraz. Por otra parte el CHIP es único para cada vehículo y deberá ser instalado y retirado, programado con su correspondiente cupo de galones autorizados al mes, placa y código interno del vehículo, el kilometraje que registra el cuentakilómetros, información de fecha y hora del suministro y código interno del conductor.
	3	El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control. Los CHIPs programables serán entregados a la Entidad en calidad de comodato de uso y tanto la instalación y el retiro de este en los vehículos y motos de la Entidad y la programación no tendrá costo adicional para ésta. El oferente mediante el uso de este mecanismo electrónico deberá manifestar en su propuesta, estar en capacidad de suministrar vía Internet de manera inmediata la información consolidada sobre el consumo total y particular de cada vehículo en el momento y con corte a la fecha en que se solicite.
	4	Generar certificado de calibración de surtidores (Vigente) donde se indique que los surtidores están calibrados a cero (0).
	5	Presentar en medio escrito y magnético y/o email, con corte mensual la relación total y detallada por cada mes del suministro de gasolina realizado, expresando los galones, fecha del suministro, placas del vehículo, tipo de combustible a cada uno de los vehículos, anexando además la factura para efecto de pago y el pago de parafiscales y de seguridad social.

6	Controlar el suministro de gasolina de cada uno de los vehículos y equipos de la entidad, a través de CHIPS a través del cual se realizará el control para ello. Suministrar combustible únicamente a los vehículos autorizados mediante CHIPS.
7	Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la autoridad competente. No acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos en la ley 256 de 1996 y demás disposiciones legales vigentes.
8	Ofrecer y cumplir con la medida establecida para cada galón de combustible escogido.
9	Sistemas de información y comunicación: El contratista seleccionado usará para una adecuada ejecución del contrato sistemas de información adecuados y eficientes, tales como: correo electrónico; equipo de computadores de alta capacidad y velocidad que agilicen las informaciones; una planta PBX de alta capacidad para las Informaciones telefónicas; comunicaciones vía sistema (servicio celular); informaciones vía telefax; comunicación vía satelital; y por lo menos un sistema computarizado de información de distribución.
10	Servicio de línea telefónica y celular: prestar servicio las veinticuatro (24) horas del día para: comunicación inmediata con el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, para atender cualquier requerimiento por medio del supervisor del contrato.
11	Persona responsable de la cuenta: El contratista deberá asignar un asesor o ejecutivo de cuenta responsable de la "Cuenta del Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional", que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato. Dicha persona será el puente entre el Departamento y el contratista seleccionado; así mismo actuará como canal entre las partes cuando se presenten reclamos a inconvenientes con las mismas.
12	El contratista debe garantizar, la idoneidad de los bienes, de conformidad con los requerimientos técnicos expresados en los estudios previos y la solicitud de oferta, comprometiéndose a suministrar los bienes objeto del presente proceso en óptimas condiciones dicha garantía se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato. La garantía técnica, deberá amparar lo siguiente: 1. Calidad de los bienes. 2. Incumplimiento del suministro 3. Incumplimiento de los aspectos técnicos 4. Que sea por término de ejecución del contrato y que ampare los numerales anteriores. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA: Para el presente proceso, el contratista se obliga para con el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, a solucionar las novedades que se presente durante la ejecución del contrato dentro del término de CUARENTA Y OCHO (48) horas una vez haya sido notificado de las mismas. El contratista deberá asumir todos los costos derivados de la garantía técnica y del tiempo de respuesta de la garantía, sin ningún costo para la administración.
13	Cumplir con los factores de selección ofertados.

ESPECIFICACIONES DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA:

Para la cual se requieren aproximadamente (3.834) tres mil ochocientos treinta y cuatro galones de ACPM, según el precio oficial al momento de requerirlo.

Especificaciones de la planta eléctrica para la cual se requiere el suministro:
Planta de Emergencia Eléctrica IGSA 600 KW
Tanque Almacenamiento 10.000 galones ACPM
Turboalimentadores
Dos Baterías de 4D 12 voltio y 1300 PH

MODELO	DD-600
SERIE	VPJD000595
MOTOR	JHON DERE

MODELO	12V2000
SERIE	535200
BATERÍA	24 VOLTIOS
GENERADOR	MARATHON
KW EMERGENCIA	600
CICLO	60
COMBUSTIBLE	ACPM
N/S WA538767-0304	
KWA	750
AMPERIOS	1968
RPM	1800
FASES	3
HILOS	4



El suministro del Diésel para la planta eléctrica se deberá entregar en las instalaciones del edificio de la Gobernación del Valle del Cauca, en las cantidades que se requieran periódicamente, para lo cual el contratista dispondrá de las medidas de seguridad para el transporte, descargue y suministro directo en el tanque correspondiente.

10. ANALISIS DE RIESGO

Con base a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que se involucran en el presente proceso de contratación. De igual forma el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad debe evaluar el Riesgo que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 1082 de 2015, se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente estableció un Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011. Conforme a lo anterior esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato de suministro los contenidos en el ANEXO MATRIZ DE RIESGOS, el cual hace parte del presente estudio del sector.

11. CONCLUSIONES

El análisis del sector nos **permitirá obtener información clave para tomar decisiones estratégicas** en cuanto al ambiente competitivo, a los competidores, a los clientes, a los proveedores, a las normas y leyes que las instituciones públicas generen y otros temas.

12. FIRMA RESPONSABLES

OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Departamento del Valle del Cauca

Elaboró: Comité Estructurador del Proceso:

JAVIER DELGADO SALAZAR
Abogado Especialista Contratista
Rol Jurídico

DIEGO ANDRES RIVAS BARRIOS
Subdirector de Recursos Físicos
Rol Técnico

Paola Andrea Varela Fajardo

PAOLA ANDREA VARELA FAJARDO
Profesional Especializado Contratista
Rol Financiero

Anexos: Matriz de riesgos